

**REGIONES EUROPEAS COMPETITIVAS GRACIAS A LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN**



**GUÍA PRÁCTICA SOBRE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA UE PARA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**



## ÍNDICE

|      |  |    |
|------|--|----|
| 1.   | ¿CÓMO PUEDO OBTENER FINANCIACIÓN PARA MIS IDEAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E INICIATIVA EMPRESARIAL?..... | 6  |
| 1.1. | Un marco para el desarrollo de sus ideas.....  | 6  |
| 1.2. | Instrumentos y opciones de financiación.....   | 7  |
| 1.3. | Opciones de asesoramiento.....   | 8  |
| 2.   | UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACIÓN («A TRAVÉS DEL LABERINTO»).....                               | 11 |
| 2.1. | El propósito de la guía:.....  | 11 |
| 2.2. | La lista de verificación.....  | 11 |
| 2.3. | La ficha de puntuación.....  | 11 |
| 3.   | CÓMO COMBINAR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS.....  | 14 |
| 3.1. | Combinaciones de fuentes de financiación comunitaria: las reglas del juego   | 14 |
| 3.2. | Posibles casos de financiación complementaria.....   | 15 |
| 3.3. | Cómo identificar y aprovechar las oportunidades de financiación complementaria.....                                    | 17 |
| 4.   | LA FUNCIÓN DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES.....   | 18 |
|      | LISTA DE VERIFICACIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.....                | 21 |
|      | ANEXO 1: SÉPTIMO PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN.....  | 44 |
| 1.   | En breve: ¿Qué es?.....  | 44 |
| 2.   | ¿Cómo está estructurado?.....  | 44 |
| 3.   | Regímenes de financiación.....   | 46 |
| 4.   | ¿A cuánto asciende la financiación?.....   | 47 |
| 5.   | ¿Quién puede solicitar financiación?.....  | 48 |
| 6.   | ¿Cómo se puede solicitar financiación?.....  | 50 |
|      | ANEXO 2: EL PROGRAMA MARCO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD.....   | 52 |
| 1.   | En breve: ¿Qué es?.....  | 52 |
| 2.   | ¿Cómo está estructurado?.....  | 52 |
| 3.   | Principales regímenes de financiación.....   | 53 |
| 3.1. | Instrumentos financieros comunitarios para las PYME.....   | 53 |

|   |  |    |
|---|--|----|
| 3.2.  | Proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial.....  | 54 |
| 3.3.  | Análisis, desarrollo y coordinación de las políticas, hermanamiento,<br>intercambio de buenas prácticas y redes temáticas..... | 54 |
| 4.  | ¿A cuánto asciende la financiación?.....   | 55 |
| 5.  | ¿Quién puede solicitar financiación?.....  | 55 |
| 6.  | ¿Cómo se puede solicitar financiación?.....  | 55 |
| ANEXO 3: LOS FONDOS ESTRUCTURALES: LA POLÍTICA DE COHESIÓN..... |  | 57 |
| 1.  | En breve: ¿Qué es?.....  | 57 |
| 2.  | ¿Cómo está estructurado? .....   | 57 |
| 3.  | ¿A cuánto asciende la financiación?.....   | 59 |
| 4.  | ¿Quién puede solicitar financiación?.....  | 61 |
| 5.  | ¿Cómo se puede solicitar financiación?.....  | 61 |
| ANEXO 4: FUENTES DE INFORMACIÓN ÚTIL .....                      |  | 62 |
| ANEXO 5: FICHA DE PUNTUACIÓN .....                              |  | 65 |

### **Aviso jurídico**

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre se responsabilizará del uso que pudiera hacerse de la información recogida en la presente guía.

La finalidad de esta guía, y en especial de las herramientas consistentes en listas de verificación y fichas de puntuación, es facilitar el acceso a la información pertinente en materia de financiación de acuerdo con las necesidades de los posibles beneficiarios.

No supone compromiso alguno de financiación por parte de la Comisión Europea o cualquier otra entidad.

Se insta a los posibles beneficiarios a conocer y actuar de acuerdo con las normas que rigen cada instrumento de ayuda financiera en que puedan estar interesados y sobre las cuales pueden informarse en los enlaces recogidos en el anexo 4.

En caso de conflicto, prevalecerá la versión original inglesa del texto. El texto está protegido por *copyright* y su contenido no podrá incorporarse a otros documentos o soportes sin el permiso de la Comisión.

Ultima adaptación: 2009-02-06

## INTRODUCCIÓN

La economía del conocimiento, basada en la educación, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la iniciativa empresarial, es uno de los pilares de la asociación renovada para el crecimiento y el empleo, un programa que pretende fomentar el desarrollo económico en Europa y garantizar la calidad de vida de sus ciudadanos.

En una economía abierta y globalizada, la competitividad se traduce en la capacidad de las empresas para crear productos y servicios con un alto valor añadido. Por tanto, el fomento de un crecimiento sostenible impulsado por la innovación es uno de los fundamentos del planteamiento de la UE ante la globalización. La investigación y la innovación también aportan soluciones a los grandes problemas a los que se enfrentan tanto nuestro continente como el resto del planeta, tales como la seguridad energética, el cambio climático, el deterioro del medio ambiente, la exclusión de grupos vulnerables, el envejecimiento de la población y las discapacidades, las amenazas para la salud a nivel mundial y la evolución demográfica.

La Unión Europea cuenta con tres instrumentos comunitarios principales de financiación para fomentar la investigación y la innovación: la política de cohesión, financiada a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión; el Programa Marco para la Investigación y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad. En 2007 la Comisión Europea publicó sus ideas sobre «Regiones Europeas Competitivas gracias a la Investigación y la Innovación»<sup>1</sup> e instó a los Estados miembros y las regiones a utilizar los instrumentos de financiación existentes de forma más efectiva. Para la consecución de este objetivo, se debe atender a muchas dimensiones de la política de la Comisión Europea, como la economía, la política de empleo, la energía, el transporte, la agricultura, el medio ambiente y la sociedad de la información, campos éstos no contemplados en los programas que nos competen. Esperamos, al igual que todos nuestros compañeros, que las ideas que se presentan supongan un cambio de planteamiento en lo que concierne al uso y combinación adecuados de las distintas fuentes de financiación de la UE. Para ello confiamos en la cooperación activa de los Estados miembros y las regiones.

El propósito de esta Guía Práctica es ayudar a los posibles beneficiarios de estos programas a comprender los tres instrumentos de financiación y a identificar el régimen de financiación más adecuado para ellos. Ofrece una breve descripción de las tres fuentes de financiación y explica cómo se pueden combinar en la práctica. También incluye consejos dirigidos a los responsables de la formulación de políticas para el desarrollo de mecanismos a nivel nacional y regional para fomentar un acceso coordinado a las mismas.

Esta guía se ha elaborado con la colaboración y apoyo plenos de Comisarios de otras Direcciones Generales, como la Sra. Mariann Fisher Boel (Agricultura y Desarrollo Rural), la Sra. Viviane Reding (Sociedad de la Información y Medios de Comunicación), el Sr. Andris Piebalgs (Energía), el Sr. Joe Borg (Pesca y Asuntos Marítimos), el Sr. Vladimír Špidla (Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) y el Sr. Antonio Tajani (Transportes), con quienes compartimos la responsabilidad sobre los instrumentos de financiación recogidos en esta guía. Todos nosotros esperamos que esta guía resulte, ante todo, práctica y fácil de consultar. Su objetivo es proporcionar a los posibles beneficiarios de financiación comunitaria para la investigación y la innovación la información esencial que necesitan para acceder a la misma.

**Danuta Hübner**  
**Comisaria de**  
**Política Regional**

**Janez Potočnik**  
**Comisario de**  
**Investigación**

**Günter Verheugen**  
**Vicepresidente, Comisario de**  
**Empresa e Industria**

---

<sup>1</sup> COM (2007) 474 de 16/08/2007

## 1. ¿CÓMO PUEDO OBTENER FINANCIACIÓN PARA MIS IDEAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E INICIATIVA EMPRESARIAL?

- ¿Es usted un/a investigador/a con una idea para un proyecto de investigación o innovación?
- ¿Necesita mejorar las habilidades o la capacidad de su organización de investigación?
- ¿Es usted un/a emprendedor/a que desea llevar a cabo actividades de investigación e innovación?
- ¿Está ya implicado/a en actividades de innovación comercial, sean o no el resultado de una labor de investigación y desarrollo?
- ¿Es usted responsable de una agrupación y pretende darle una dimensión más internacional y hacerla más innovadora?
- ¿Es usted responsable de la formulación de políticas regionales de innovación, un funcionario/a de información o responsable de un programa de investigación y está interesado/a en el intercambio de buenas prácticas con sus homólogos de otros Estados miembros de la UE?

Es probable que los instrumentos de financiación comunitaria puedan ayudarle a llevar a cabo sus planes. Con esta guía se pretende explicar cómo conseguir información pertinente acerca de oportunidades de financiación («a través del laberinto») y cómo aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece cada instrumento por separado o una combinación de los mismos.

### 1.1. Un marco para el desarrollo de sus ideas

Obviamente, usted debe dar el primer paso. Debe estudiar detenidamente sus ideas y elaborar un esquema claro de su propuesta. Recuerde que es preferible que este proceso esté impulsado por sus ideas en lugar de por las fuentes de financiación disponibles.

En términos generales, las ideas se clasifican en tres grandes categorías:

1. Usted pretende aumentar o potenciar la capacidad investigadora de su organización a través de acciones como la formación, o bien desea emprender investigaciones para generar conocimientos nuevos.
2. Está interesado/a en la innovación en lo que se refiere a la transferencia de tecnología, al acceso a capital de riesgo o a servicios de apoyo a la empresa y a la innovación. Pretende crear o mejorar productos y servicios o actualizar sus procesos de producción / organización / estrategia de mercado.
3. Está interesado/a en el desarrollo empresarial a través de actividades como, por ejemplo, la creación de una empresa innovadora, la expansión o internacionalización de su empresa o la creación de nuevas asociaciones empresariales y tecnológicas.

Al clasificar sus ideas de esta forma, podrá centrarse en sus necesidades reales, y cuanto más claramente las perfile, más fácil le resultará identificar el instrumento más conveniente.

## **1.2. Instrumentos y opciones de financiación**

Una vez tenga claro qué quiere conseguir, puede plantearse si puede obtener la ayuda financiera que necesita mediante los tres instrumentos principales de financiación comunitaria: el Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y el Séptimo Programa Marco de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (7MP); el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) y los Fondos Estructurales (FE). El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)<sup>2</sup> también financia inversiones para la innovación en agricultura, silvicultura e industria alimentaria en zonas rurales, y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) proporciona ayudas en el ámbito de la actividad pesquera. Puede optar a uno o más de estos instrumentos en función de la actividad de investigación/innovación sobre la que trate su idea. Además de proporcionar financiación, estos instrumentos ofrecen otras posibilidades, como la de trabajar en red u obtener información y otros servicios.

### **Investigación: el Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y el Séptimo Programa Marco de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (7PM<sup>3</sup>)**

El presupuesto total del 7PM de la CE para el periodo 2007-2013 es de más de 50 000 millones de euros. Se trata del instrumento comunitario específico para el fomento de la investigación y el desarrollo. Este instrumento está dedicado a la cofinanciación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, y se basa en convocatorias de propuestas de proyecto; estas propuestas son evaluadas por expertos independientes (procedimiento de revisión inter pares). Se financian proyectos de investigación llevados a cabo en colaboración o de forma individual y actividades de desarrollo de las capacidades y habilidades investigadoras. Desde la década de los ochenta, las sucesivas ediciones de Programas Marco de Investigación han desempeñado un papel fundamental en las actividades de investigación multidisciplinaria y de cooperación transnacional en materia de I+D dentro y fuera de Europa. El 7PM de Euratom (2007-2011) cuenta con un presupuesto propio de 2 750 millones de euros para actividades de investigación aplicada y de formación en energía de fusión y fisión nuclear y protección contra las radiaciones.

---

<sup>2</sup> Las normas y mecanismos de FEADER para la adjudicación de financiación son similares a los de los Fondos Estructurales.

<sup>3</sup> En esta guía, «7PM» hará referencia a ambos Programas Marco, mientras que se utilizará «7PM de la CE» y «7PM Euratom» para designar uno de ellos de forma individual cuando proceda.

### **Innovación: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC)**

El Programa Marco para la Innovación y la Competitividad tiene el objetivo de fomentar la competitividad de las empresas europeas. Se le ha asignado un presupuesto de más de 3 600 millones de euros para el periodo 2007-2013. Los programas específicos del PIC impulsan la innovación (incluida la ecoinnovación); favorecen los servicios de asesoramiento a empresas a nivel regional y un mejor acceso a la financiación, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYME); potencian la implantación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y promueven el desarrollo de la sociedad de la información, el uso de energías renovables y la eficiencia energética.

### **Política de cohesión: Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión (FE)**

El objetivo de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional o FEDER y Fondo Social Europeo o FSE) y el Fondo de Cohesión<sup>4</sup> es reforzar la cohesión económica, social y territorial reduciendo las diferencias de desarrollo existentes entre las distintas regiones y Estados miembros. Cada región o Estado miembro ha elaborado, de acuerdo con la Comisión y en asociación con todos los agentes públicos y privados implicados, una serie de programas operativos que abarcan todo el periodo de programación 2007-2013. Mediante los Fondos Estructurales se subvencionan muchas áreas temáticas como la investigación, la innovación y la empresa, para cuya financiación se prevé destinar más de 86 000 millones de euros en el periodo 2007-2013. Los fondos asignados a cada Estado miembro o región varían en función de su grado de desarrollo. No obstante, la inmensa mayoría de las regiones recibe algún tipo de financiación de los Fondos Estructurales para actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (IDTI). A diferencia del 7PM y del PIC, la gestión de los Fondos Estructurales está descentralizada y delegada a entidades de ámbito nacional o regional.

**Los anexos 1, 2 y 3 recogen, respectivamente, más información acerca de cada una de estas fuentes de financiación. Dependiendo de sus conocimientos previos acerca de los fondos, sería recomendable que estudiase la información que contienen los anexos antes de proseguir la lectura de esta guía.**

## **1.3. Opciones de asesoramiento**

### **1.3.1. Primer paso: las páginas web de la UE**

Antes de buscar asesoramiento, es recomendable visitar las principales herramientas de difusión de estos tres programas: sus páginas web específicas (consulte las direcciones de Internet en el anexo 4). Gracias a ellas podrá adquirir una visión general de las actividades que se financian, ejemplos de proyectos, etc.

---

<sup>4</sup> Dado que la diferencia entre los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión no resulta relevante para los beneficiarios finales de los mismos, y con el fin de simplificar el texto de la guía, se entenderá que la expresión Fondos Estructurales (FE) incluye ambos instrumentos.

### 1.3.2. Centros de información

Es probable que pueda obtener asesoramiento en un centro de información cercano a usted. Existen dos redes extensas de centros que proporcionan información en su propio idioma y que se extienden por toda la Unión Europea y más allá de sus fronteras: (a) Enterprise Europe Network y (b) los Puntos de Contacto Nacionales. Asimismo, las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales pueden asesorarle en materia de financiación en el marco de la política de cohesión (c).

- (a) La red **Enterprise Europe Network** puede ayudarle a identificar el potencial de innovación y las necesidades de su empresa y asesorarle en el desarrollo de ideas para emprender un proyecto. Los centros de esta red pueden evaluar su situación empresarial y tecnológica, detectar necesidades y estudiar las opciones en materia de transferencia de tecnología. También pueden proporcionarle asesoramiento e información personalizados para ayudarle a solicitar financiación comunitaria para la investigación, aprovechar las oportunidades tecnológicas y encontrar socios para su actividad.

En la página web de Enterprise Europe Network encontrará más información acerca de los servicios que ofrece y de la entidad más cercana asociada a esta red: [http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm)

- (b) Los **Puntos de Contacto Nacionales** (PCN) son estructuras a nivel nacional creadas y financiadas por los gobiernos de los veintisiete Estados miembros de la UE y los Estados asociados al 7PM y al PIC. En el caso del PIC, los PCN sólo contemplan las acciones del Programa Energía Inteligente para Europa (EIE) y del Programa de Apoyo a la Política en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (PAP-TIC).

Los PCN proporcionan un asesoramiento y orientación personalizados, así como información y asistencia en todos los aspectos relacionados con la participación en estos programas. Entre sus funciones está la de asesorar en cuestiones técnicas y administrativas de las convocatorias de propuestas, la búsqueda de socios, las prioridades nacionales y las opciones de cofinanciación complementaria por parte de programas nacionales, si las hubiera.

La estructura de las redes de PCN varía en función del país, siendo en unos casos muy centralizada y en otros descentralizada, pudiendo intervenir en ellas muchos agentes distintos, como ministerios, universidades, centros de investigación, agencias especializadas y empresas privadas de consultoría.

Las siguientes páginas web recogen los Puntos de Contacto de cada país:

- Para el 7PM: [http://cordis.europa.eu/fp7/get-support\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/get-support_es.html)
- Para el PIC:
  - PCN para el PIC y el programa EIE:  
[http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/national\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/national_en.htm)

- PCN para el PIC y el PAP-TIC:  
[http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/ict\\_psp/contacts/ncp/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/contacts/ncp/index_en.htm)
- (c) Las **autoridades de gestión** de los programas de financiación de la política de cohesión son de ámbito nacional y regional. Pueden asesorarle en cuestiones relacionadas con las opciones de financiación y los procedimientos que sigue el programa de los Fondos Estructurales en su zona. En estas páginas web encontrará información de contacto de su región o Estado miembro:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/index_es.htm) y  
[http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm).

## 2. UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACIÓN («A TRAVÉS DEL LABERINTO»)

### 2.1. El propósito de la guía:

A pesar de haber mucha información acerca de los instrumentos de financiación de la UE a disposición de sus posibles beneficiarios, sigue habiendo cierta confusión, especialmente a la hora de decidir qué fuente de financiación es la más adecuada para una actividad determinada. El propósito de esta guía es, por tanto, ayudar a los posibles solicitantes de financiación comunitaria para la investigación y la innovación a encontrar la información oportuna sobre las opciones de financiación existentes («a través del laberinto») y a elegir entre los programas comunitarios más adecuados. Dada la amplísima gama de actividades que pueden financiarse, no es posible encontrar todas las respuestas en esta guía. Sin embargo, sí se indica al lector la fuente de información que debe consultar.

.Puede consultar una **versión electrónica de la Guía** en la siguiente dirección: [http://cordis.europa.eu/eu-funding-guide/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/eu-funding-guide/home_en.html). Dado que los programas de investigación, desarrollo e innovación de la UE están en constante evolución, esta versión electrónica se actualizará periódicamente.

### 2.2. La lista de verificación

Para ayudarle a decidir qué programa de financiación es más adecuado para llevar a cabo su idea, se han formulado **seis preguntas fundamentales** que le conducirán hasta las opciones de financiación oportunas:

1. ¿Puedo optar a un programa o recurso determinado de financiación?
2. ¿Puede mi actividad de investigación, innovación o desarrollo empresarial optar a financiación?
3. ¿Cuál sería mi marco temporal?
4. ¿Qué tipo de ayuda financiera puedo obtener?
5. ¿Quién más participará en el proyecto?
6. ¿Puedo solicitar financiación en mi región?

Las respuestas a estas preguntas serán distintas para cada una de las tres fuentes de financiación. Por tanto, para cada fuente de financiación hemos elaborado una lista de verificación, adjunta a esta guía, que ofrece respuestas breves a estas preguntas y enlaces a numerosas fuentes de información complementaria.

### 2.3. La ficha de puntuación

A medida que estudia la lista de verificación y responde a las seis preguntas, puede ir anotando los resultados en la ficha de puntuación (anexo 5), marcando con un «+» las respuestas afirmativas, con un «?» las respuestas intermedias («es posible», «con limitaciones», «en algunos casos») y con un «-» las respuestas negativas.

Su idea de proyecto podrá optar a financiación de un programa o subprograma concreto si ha rellenado toda la línea de la ficha de puntuación correspondiente a ese programa o

subprograma con «+» o «?». Si hay algún «-», significa que su idea de proyecto no puede recibir financiación en el marco de ese programa o subprograma concreto.

La puntuación que anote en la ficha reflejará hasta qué punto su idea de proyecto encaja en uno o más programas. No obstante, esto no garantiza la obtención automática de financiación ni significa que deba solicitarla a todos los programas en los que obtenga una puntuación elevada. A continuación se describen unas normas generales que se deben tener en cuenta.

### **Regímenes de financiación de la UE: normas generales**

- **En lo que respecta al 7PM y al PIC** (exceptuando los Instrumentos Financieros Comunitarios para las PYME)

La ayuda suele otorgarse en forma de subvenciones a través de la publicación de «convocatorias de propuestas», lo que implica que las ideas de proyecto deben presentarse dentro de un plazo determinado y ceñirse a una serie de temas definidos, y que el consorcio que las lleve a cabo debe atender a una estructura determinada, por lo general transnacional. Dicho de otro modo, no se puede solicitar ayuda a la Comisión de forma espontánea.

Una vez concluido el plazo, todas las propuestas que se hayan presentado a la convocatoria son examinadas por un equipo de evaluadores que establece su elegibilidad y valora su calidad. Se concederá financiación a las mejores propuestas de proyecto dentro de los límites presupuestarios. En otras palabras, las propuestas no siempre obtendrán financiación, aunque cumplan con los requisitos de calidad. Asimismo, en lo que se refiere al 7PM, su propuesta de proyecto podría precisar modificaciones (en cuanto a la estructura presupuestaria, tipos de acciones o configuración del consorcio) durante la negociación del contrato de concesión. Esto también es de aplicación en el caso de Energía Inteligente - Europa y las acciones de Ecoinnovación dentro del PIC.

A pesar de que la fórmula principal para la adjudicación de fondos es la convocatoria de propuestas, el Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación del PIC supone una excepción en este sentido. Dado que muchas de las medidas de este programa están dirigidas al apoyo a las políticas de las que las PYME se benefician de forma directa, los mecanismos de intervención incluyen las licitaciones además de las convocatorias de propuestas, así como otros tipos de ayuda. Consulte el anexo 2 para más información acerca de los mecanismos de intervención de los Instrumentos Financieros para las PYME del PIC.

- **En lo que respecta a los Fondos Estructurales**

Debido a que los Fondos Estructurales se gestionan de forma descentralizada, cada región o Estado miembro ha elaborado, de acuerdo con la Comisión y en asociación con todos los agentes públicos y privados implicados, uno o más programas operativos. Éstos se han confeccionado atendiendo a los retos socioeconómicos específicos del Estado miembro o región en cuestión, pero no contemplan necesariamente todos los modelos y temas previstos por el Reglamento que regula los FE. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que, a pesar de que la lista de verificación indique que casi todos los tipos de aspirantes, actividades de investigación/innovación, etc. obtienen una puntuación positiva, el programa operativo que financiaría su actividad de investigación o innovación no incluye necesariamente a todas las regiones. Este punto debe confirmarse con la autoridad de gestión correspondiente al programa del que se trate (consulte la lista de autoridades de gestión en el anexo 4).

Por otra parte, la autoridad de gestión decide los procedimientos de solicitud (tales como los procesos abiertos de solicitud y selección de proyectos, las convocatorias de propuestas relativas a temas específicos o los concursos con plazos establecidos, etc.) y las modalidades de financiación (subvención, contrato de servicios o de suministro, instrumento financiero) disponibles para cada programa operativo en función de su idoneidad para las actividades previstas. Los Comités de Seguimiento de cada programa operativo acuerdan los criterios de selección de proyectos y los publican en las páginas de las autoridades de gestión, entre otros sitios. Estos criterios se utilizarán para evaluar los proyectos.

Conviene recordar, además, que los proyectos de investigación o innovación que se presenten a un programa de los Fondos Estructurales se evaluarán teniendo en cuenta su capacidad para contribuir al desarrollo económico del Estado miembro o región además de por su calidad desde un punto de vista científico y tecnológico.

### 3. CÓMO COMBINAR LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS

#### 3.1. Combinaciones de fuentes de financiación comunitaria: las reglas del juego

Cada una de las tres fuentes de financiación comunitaria (7PM, PIC y Fondos Estructurales) por separado representa una importante ayuda para las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Sin embargo, se puede aumentar su cuantía combinándolas. ¿Cómo puede hacerse?

A la hora de valorar posibles combinaciones de fuentes de financiación, hay que diferenciar claramente la cofinanciación de la financiación complementaria.

##### Cofinanciación

A pesar de que la UE puede en algunos casos sufragar el 100 % de los costes subvencionables derivados de un proyecto o programa, por lo general la entidad beneficiaria (sea una institución pública, una PYME o un instituto de investigación) también contribuye a cubrir los costes que se generan. Este sistema se denomina cofinanciación. Los Fondos Estructurales, el 7PM y el PIC tienen sus propias normas respecto al porcentaje de cofinanciación obligatorio. Cabría preguntarse si un aspirante podría utilizar los fondos que ha recibido de uno de los tres instrumentos para hacer frente a su contribución a un proyecto financiado con otro de los instrumentos.

En aquellos casos en que se trate de su contribución a un proyecto financiado con Fondos Estructurales, la respuesta es un no rotundo. Los Fondos Estructurales deben cofinanciarse mediante aportaciones privadas o públicas a nivel nacional o regional. Esto implica que los fondos que provengan de otro programa comunitario, como el 7PM o el PIC, no pueden utilizarse como aportación nacional a un programa de los Fondos Estructurales, y que tal acción sería, de hecho, ilegal. Esta misma restricción se aplica a la inversa: no se pueden utilizar Fondos Estructurales para cubrir la contribución del aspirante a un proyecto financiado por el 7PM o el PIC.

La disposición del Reglamento de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013 que prohíbe la financiación por parte de otro instrumento comunitario es el Artículo 54(5) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Según el Artículo 54(5), «*los gastos cofinanciados por los Fondos no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario*».

En lo que respecta al 7PM y al PIC, el uso de uno de ellos por parte del solicitante para cubrir los gastos de un proyecto financiado por el otro es imposible en la práctica, debido al sistema de convocatorias de propuestas y a sus temáticas, elegibilidad y criterios de selección específicos.

Sin embargo, los fondos del Grupo del Banco Europeo de Inversiones (BEI y FEI) pueden utilizarse para cubrir la contribución nacional o regional a un proyecto financiado por el 7PM, el PIC o los Fondos Estructurales. Por último, en todo caso, la contribución pública máxima a un proyecto se regula en función de las normas nacionales en la materia y del porcentaje máximo de contribución para cada tipo de fondo.

##### Financiación complementaria

Mientras que un mismo proyecto no puede recibir cofinanciación de distintos fondos comunitarios, ya por prohibición expresa o por no ser viable, sí es posible utilizar una combinación de los recursos de los Fondos Estructurales, 7PM y PIC de manera complementaria. Esto consiste en utilizar fondos distintos para sufragar acciones distintas (con declaraciones de gastos/facturas separadas) que se lleven a cabo de forma coordinada o consecutiva.

#### La «doble financiación» no está permitida

¿Qué es la doble financiación? Se trata de una forma amable de denominar al hecho de presentar el mismo gasto (esto es, un gasto específico) a distintas fuentes por separado (ya sean de la UE, nacionales o regionales) para recibir subvenciones de todas ellas. Dicho de otro modo, se trata de malversación de dinero público y esta práctica está terminantemente prohibida.

Por consiguiente, el Reglamento financiero (Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo) establece en su Artículo 111: *«En ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos»*.

### **3.2. Posibles casos de financiación complementaria**

Pueden darse diversas circunstancias que permitan la financiación complementaria.

- Las actividades relacionadas pero independientes de un mismo proyecto pueden recibir financiación simultánea de los Fondos Estructurales, el 7PM y el PIC.

#### **Ejemplos de financiación complementaria de actividades relacionadas**

1. Una región determinada participa en la creación de una importante infraestructura de investigación (por ejemplo, un sincrotrón). Recibe financiación para la fase de diseño y para actividades preparatorias (legales, técnicas, etc.) por parte de la acción «Infraestructuras de investigación» del Programa Específico «Capacidades» del 7PM. Sin embargo, la construcción de las instalaciones en sí no puede acogerse a la financiación del 7PM. Es en este punto donde los Fondos Estructurales pueden entrar en escena. Si la región está contemplada en el objetivo «Convergencia», los Fondos Estructurales pueden financiar la construcción y el acondicionamiento de las instalaciones.

2. Una universidad está ampliando los conocimientos de su personal mediante acciones de carácter transnacional (como becas de investigación internacionales) en el marco del Programa «Personas» del 7PM, al tiempo que recibe ayuda del Fondo Social Europeo de los Fondos Estructurales para sufragar acciones de formación especializada a nivel regional.

3. Una PYME puede recibir financiación para llevar a cabo un proyecto de negocio innovador mediante un préstamo concedido por un intermediario aprobado por el Mecanismo de Garantía PYME del PIC, mientras que otras actividades relacionadas pero diferenciadas, tales como la formación para capacitar al personal para el desarrollo y la implantación de la nueva idea de negocio, pueden recibir fondos de los Fondos Estructurales (en el marco del Fondo Social Europeo).

- El 7PM o el PIC pueden financiar una actividad cuyo seguimiento posterior puede contar con la ayuda de los Fondos Estructurales, o a la inversa. Del mismo modo, las distintas fuentes de financiación pueden sufragar distintas fases del desarrollo de una tecnología en distintos momentos, desde la investigación básica a la investigación aplicada, la demostración o la introducción precompetitiva en el mercado.

➤ *Primero los Fondos Estructurales y después el 7PM o el PIC*

Es bastante habitual que los Fondos Estructurales proporcionen apoyo inicial a una organización de investigación o una empresa para emprender iniciativas de investigación o desarrollar tecnologías o productos innovadores. Las condiciones para la concesión de dicha ayuda suelen ser flexibles y poco exigentes, especialmente en las regiones menos desarrolladas. Ello permite a esta organización de investigación o empresa alcanzar un punto en que se pueda permitir entrar a formar parte de las actividades del 7PM de investigación y de desarrollo de tecnología, más competitivas, o de las del PIC, en el caso de iniciativas innovadoras en un sentido más amplio.

**Ejemplos de financiación inicial por parte de los Fondos Estructurales seguida de ayudas del 7PM y el PIC**

1. Una organización de investigación en el campo de la biotecnología ha recibido financiación de un programa operativo de los Fondos Estructurales. Esto le ha permitido desarrollar una nueva idea de investigación por la cual se han interesado varias organizaciones de investigación extranjeras. El campo temático de la actividad está incluido en la siguiente convocatoria de propuestas del Programa Específico «Cooperación» del 7PM. La organización dirige un consorcio que solicita y obtiene financiación a través de esta convocatoria. Los resultados de la iniciativa de investigación y desarrollo del proyecto financiado por el 7PM dan lugar a una idea de negocio y motivan la creación de una empresa. Esta empresa incipiente puede recurrir al PIC y obtener garantías de préstamo o subvenciones para proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial. También puede acogerse a los servicios de apoyo a las empresas del PIC, proporcionados a través de la red Enterprise Europe Network.

2. Una PYME recibe una subvención concedida en el marco de la prioridad de apoyo a las empresas de un programa de los Fondos Estructurales de su región. Está interesada en otros instrumentos financieros, como el capital de riesgo, para continuar desarrollando su actividad. Solicita una inversión a un Fondo de Capital de Riesgo aprobado por el Mecanismo para las PYME Innovadoras y de Rápido Crecimiento del PIC y recibe fondos de esta fuente.

➤ *Primero el 7PM o el PIC y después los Fondos Estructurales*

Puede darse el caso de que un proyecto en ejecución financiado por el 7PM o el PIC necesite más financiación para poder proseguir la actividad. Sin embargo, no hay garantías de que sea posible volver a solicitar financiación al 7PM o al PIC, ya que podría no haber ninguna convocatoria abierta o, de haberla, tal solicitud podría desestimarse, teniendo en cuenta el carácter altamente competitivo del proceso. Sin embargo, si en la región existiese un programa operativo de los Fondos Estructurales que contemplase tal investigación, tecnología o innovación, podría financiar la actividad para que ésta pudiese llevarse a cabo.

### **Ejemplos de financiación inicial por parte del 7PM o el PIC seguida de ayudas de los Fondos Estructurales.**

1. Una organización de investigación en el campo del transporte por carretera pertenece a un consorcio transnacional que ha desarrollado un proyecto en el marco del 7PM. A resultas de este proyecto, la organización concibe más ideas de investigación y quiere llevarlas a cabo. La región en la que se encuentra esta organización es elegible para un programa operativo de los Fondos Estructurales relativo a los transportes y entre las medidas contempladas se encuentra la promoción de la investigación en materia de transportes. La organización de investigación solicita financiación para llevar a cabo un proyecto en el marco de este programa operativo y se la conceden.

2. Una PYME forma parte de un consorcio que ha recibido financiación por parte de la acción «Investigación para PYME» del Programa Específico «Capacidades» del 7PM. Gracias a ello, ha podido externalizar ciertas actividades de investigación necesarias y sus empleados han recibido formación. En consecuencia, de ahora en adelante esta empresa podrá llevar a cabo sus propias actividades de investigación. Consigue financiación para los gastos de capital necesarios para ampliar su capacidad investigadora en el marco de las prioridades de investigación y empresa del programa operativo de los Fondos Estructurales de su región o de la iniciativa JEREMIE (ver anexo 3).

### **3.3. Cómo identificar y aprovechar las oportunidades de financiación complementaria**

Si ha recibido o va a solicitar financiación proveniente del 7PM o del PIC y está interesado/a en las oportunidades de financiación complementaria existentes en su región en el marco de los Fondos Estructurales, sólo tiene que consultar los programas operativos a los que opta su región. Si tales programas financian la actividad sobre la que versa su proyecto del 7PM o el PIC, puede conseguir financiación complementaria en función de las normas del programa.

Sin embargo, la situación es distinta en el caso de que haya recibido o vaya a solicitar financiación proveniente de los Fondos Estructurales y esté interesado/a en las oportunidades de financiación complementaria existentes en su región en el marco del 7PM y del PIC. Esto se debe a que los presupuestos del 7PM y del PIC no se asignan por regiones.

En este caso, debe estudiar las opciones de financiación previstas por estos instrumentos y solicitarlas de acuerdo con las normas de participación. No obstante, es cierto que aunque el PIC y el 7PM subvencionen actividades como la de su proyecto financiado por los Fondos Estructurales, no siempre existirán opciones de financiación complementaria mediante concurso en el momento oportuno.

#### 4. LA FUNCIÓN DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES

Por lo general, en la gestión de estos tres instrumentos de financiación intervienen administraciones y autoridades de varios niveles. Las autoridades regionales suelen encargarse de la administración de los Fondos Estructurales, mientras que la participación, programación y seguimiento del 7PM y el PIC suele corresponder al gobierno nacional/central/federal. Además de contar con esta estructura de gestión de varios niveles, las responsabilidades suelen recaer en varios departamentos diferentes: los Fondos Estructurales y el PIC suelen ser responsabilidad de las autoridades del ámbito económico/empresarial/industrial, mientras que las autoridades competentes en materia de investigación/ciencia generalmente son las que se encargan de gestionar el 7PM.

Las instituciones y entes responsables de la formulación de políticas a nivel nacional y regional son esenciales para garantizar un uso eficiente de las posibles sinergias entre el 7PM, el PIC y los Fondos Estructurales, y lo hacen a través de la creación de mecanismos de actuación coordinada.

Por tanto, la Comisión insta a los Estados miembros a mejorar los sistemas de programación e implementación coordinada (tanto entre administraciones como a nivel jerárquico dentro de cada una de ellas) de los instrumentos comunitarios para fomentar la investigación, la innovación y la cohesión a nivel nacional y regional. La Comunicación «Regiones Europeas Competitivas gracias a la Investigación y la Innovación» que se menciona en la introducción de esta Guía recoge recomendaciones fundamentales para generar las sinergias necesarias en la práctica.

A pesar de que siempre conviene recordar los distintos objetivos políticos<sup>5</sup> que persiguen estas tres fuentes de financiación, la situación actual es muy propicia para su uso complementario debido a los siguientes factores:

- En el periodo de programación 2007-2013, **los tres instrumentos de financiación compartirán el mismo marco temporal**, aunque los presupuestos, métodos y plazos para adjudicar los fondos a cada medida de ejecución específica son muy distintos.
- **El papel de la investigación y la innovación es cada vez más relevante en los Fondos Estructurales**, dada su importancia para el desarrollo regional. Esta circunstancia se ha potenciado aún más gracias a la estrategia de Lisboa y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión<sup>6</sup>. Las directrices

---

<sup>5</sup> Tal y como se explica en los anexos 1, 2 y 3.

<sup>6</sup> Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión (2006/702/CE).

estratégicas comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013<sup>7</sup> también confieren especial importancia a la innovación.

- El 7PM y el PIC **tienen cada vez más en cuenta el papel de los países y las regiones**. En el caso del 7PM, la dimensión regional gana importancia respecto al 6PM. En el marco del PIC, los agentes clave de todas las regiones de la UE han participado en proyectos y en Enterprise Europe Network, una red nueva que ofrece a las empresas asesoramiento en materia de innovación y negocios.
- Los **nuevos programas operativos de los Fondos Estructurales son más estratégicos y están más abiertos a la experimentación con nuevos métodos de financiación** que los del periodo de programación anterior y, además de la financiación orientada a las infraestructuras que ya existía en los periodos anteriores, establecen dentro de las prioridades de los programas aprobados nuevos planes dirigidos a empresas e investigadores para el fomento de la innovación.
- **Aprovechamiento económico de los resultados de la investigación**. Las iniciativas financiadas por el 7PM y sus predecesores generan conocimiento y los proyectos con resultados positivos tienen potencial comercial. Obviamente, se puede recurrir a los Fondos Estructurales y a algunos instrumentos del PIC para financiar la fase de desarrollo de proyectos de investigación con resultados positivos que hayan recibido ayudas del 7PM.
- **Cooperación transnacional**. Mientras que la cooperación transnacional es uno de los pilares del PIC y del 7PM, el grueso del presupuesto de los Fondos Estructurales se destina a Estados miembros y regiones específicas. Sin embargo, la política de cohesión también ofrece la posibilidad de contribuir a la cooperación transnacional, especialmente a través del Objetivo de Cooperación Territorial Europea (antes conocido como INTERREG), una parte de los Fondos Estructurales que se ocupa específicamente del desarrollo de iniciativas de cooperación transfronteriza, interregional y transnacional, sobretodo a través del trabajo en red. Estas opciones también están disponibles en el marco de la política de desarrollo rural, concretamente en lo que se refiere a la iniciativa Leader<sup>8</sup>.

Las acciones transnacionales e interregionales también están recogidas en los programas operativos nacionales y regionales del Fondo Social Europeo (FSE)<sup>9</sup> para el periodo 2007-2013, que proporciona ayudas para el intercambio y la cooperación transnacional:

---

<sup>7</sup> Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013) (2006/144/CE).

<sup>8</sup> Ver [http://ec.europa.eu/agriculture/rur/leaderplus/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/rur/leaderplus/index_es.htm).

<sup>9</sup> Ver el Artículo 8 del Reglamento (CE) n° 1081/2006 de 5 de julio de 2006. Para obtener más información consulte las páginas [http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/fields/transnational\\_es.htm](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/fields/transnational_es.htm) y [www.transnationality.eu](http://www.transnationality.eu).

- en todos los ámbitos políticos contemplados por las iniciativas del FSE, como la adaptabilidad, las políticas del mercado laboral, la inclusión social, el capital humano y el refuerzo de las administraciones públicas;
- para todos los tipos y niveles de agentes (agentes estratégicos como los interlocutores sociales, ONG, entidades de formación y de desarrollo regional, administraciones públicas, entidades de gestión del FSE, beneficiarios y entidades participantes en proyectos) y
- para todos los tipos de iniciativas de intercambio y cooperación (proyectos conjuntos, eventos, grupos de reflexión y redes de trabajo, movilidad e intercambios de personas).

En consecuencia, los Estados miembros y regiones pretenden destinar a la cooperación transnacional el 2 % (3 000 millones de euros) del presupuesto de sus respectivos programas operativos en el marco del FSE 2007-2013.

Una de las novedades para el periodo de programación 2007-2013 es la creación de una nueva entidad jurídica. La «Agrupación Europea de Cooperación Territorial» (AECT) promueve la cooperación entre regiones y potencia su capacidad de desarrollo e implantación de proyectos comunes orientados al desarrollo y la competitividad. Además de administrar los proyectos transnacionales de los Fondos Estructurales, esta entidad jurídica también se puede encargar de la gestión de las infraestructuras transnacionales de investigación.

En la práctica, la comunicación y la información son los factores más importantes para promover el uso complementario de los distintos instrumentos de financiación. De hecho, sólo se pueden generar las sinergias oportunas si las distintas administraciones que gestionan el 7PM, el PIC y los Fondos Estructurales son conscientes de las oportunidades que ofrecen los otros instrumentos.

Por tanto, los encargados de la formulación de políticas y los responsables de la implantación o la difusión de información deben saber de su mutua existencia. El siguiente paso consiste en difundir de forma eficaz información en torno a preguntas como «¿Qué tipo de ayudas ofrece(n) el 7PM/PIC/los Fondos Estructurales en mi región o área de actividad?». Asimismo, se debería poner a disposición de todos los interesados una serie de bases de datos de proyectos subvencionados por las distintas fuentes de financiación. Además, las estructuras oficiales de control de los distintos instrumentos (Comités de Seguimiento en el caso de los Fondos Estructurales y Comités de Programa en el del PM y el PIC) deberían intercambiar información actualizada de forma regular. Ello implica que las autoridades competentes deben garantizar que los integrantes de los Comités de Programa del 7PM y el PIC proporcionan información de forma regular a los Comités de Seguimiento de los Fondos Estructurales de sus respectivos países, y viceversa.<sup>10</sup>

Por último, como es lógico, cada Estado miembro y autoridad regional tiene el deber de prevenir irregularidades como la doble financiación y la cofinanciación no autorizada mediante otro instrumento comunitario. Lo habitual ante tales abusos es aplicar sanciones económicas.

---

<sup>10</sup> Consulte las conclusiones de la Comunicación de la Comisión «Regiones Europeas Competitivas gracias a la Investigación y la Innovación» COM (2007) 474.

LISTA DE VERIFICACIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA INNOVACIÓN  
Y LA INVESTIGACIÓN

**Paso 1: ¿Puedo optar a un programa o recurso determinado de financiación?**

**Opciones:**

- Empresas
- Organización de investigación / universidad, incluidas las organizaciones de carácter privado
- Investigador / estudiante de doctorado / especialista
- ONG / empresa o asociación de investigación / cámara de comercio
- Entidad pública

- **Empresas** (microempresas, empresas pequeñas, medianas y grandes con o sin ánimo de lucro, colaboraciones público-privadas, proveedoras de servicios, coordinadoras de proyectos, etc.) que no sean organizaciones de investigación.

**7PM:** Sí. Las empresas pueden formar parte de casi todas las actividades financiadas por el 7PM y se promueve su participación. Asimismo, existe una acción Marie Curie específica para empresas con ánimo de lucro en el marco del Programa **7PM - Personas**. Por otra parte, el Programa **7PM - Capacidades** cuenta con medidas específicas para actividades de investigación de PYME.

**PIC:** Sí. Las PYME pueden acogerse a los instrumentos de financiación del PIC siempre que obtengan la aprobación de los intermediarios financieros aceptados por tales instrumentos. Se aconseja a aquellas PYME en busca de financiación que se pongan en contacto con un intermediario financiero de su país o región. En la siguiente página web puede encontrar información sobre criterios de elegibilidad y procedimientos de solicitud, así como la lista de intermediarios financieros: <http://www.access2finance.eu/>.

**Los proyectos piloto y los proyectos de aplicación comercial** también están dirigidos a empresas, independientemente de su tamaño, aunque las acciones de Ecoinnovación del PIC están orientadas principalmente a las PYME.

La mayoría de las **subvenciones para proyectos de trabajo en red** se destinan a entidades íntegramente públicas o privadas o a partenariados mixtos.

**FE:** Sí. Los Fondos Estructurales brindan muchas posibilidades de financiación a empresas (en particular a las PYME). Las condiciones y temáticas varían dependiendo del programa, lo que hace necesario consultar los programas operativos de cada Estado miembro o región para obtener información detallada<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Puede consultar enlaces a resúmenes de programas operativos y listas de autoridades de gestión en la sección dedicada a los Fondos Estructurales del anexo 4.

También puede consultar:

- El **portal europeo para las PYME**, para más información sobre las políticas e iniciativas comunitarias que proporcionan ayuda a las PYME de forma directa e indirecta: [http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index_es.htm).

- **Enterprise Europe Network**. Red de más de 550 agentes regionales de más de 40 países que proporciona un servicio de asesoramiento en materia de empresa e innovación: información sobre asuntos comunitarios, cooperación tecnológica y empresarial, explotación y transferencia de resultados de investigación o participación en iniciativas comunitarias de IDTI y otros programas. Los servicios de esta red están diseñados específicamente para las PYME, pero también están a disposición de otras empresas, centros de investigación y universidades de toda Europa.

[http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm)

- La página **SME-TECHWEB** ofrece información clara acerca de la participación de las PYME en el 7PM [http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/index_en.cfm).

- **ACCIONES MARIE CURIE: las Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad (IAPP)** proporcionan ayudas económicas a empresas privadas activas en investigación para que puedan colaborar en proyectos de investigación con centros de investigación de carácter público. Las empresas privadas pueden, además, obtener financiación como miembros de una **Red de Formación Inicial (ITN)**. Para más información, consulte <http://ec.europa.eu/mariecurieactions>.

**Atención:** Además de recibir subvenciones para realizar actividades de investigación e innovación, las empresas (incluidas las consultorías) pueden recibir financiación en calidad de coordinadoras de proyectos. Asimismo, pueden participar en licitaciones para la prestación de servicios analíticos y organizativos relacionados con la implantación de los programas o en calidad de expertos. Ver Paso 2.

○ **Organización de investigación / universidad, incluidas las organizaciones de investigación de carácter privado.**

**7PM:** Sí, para todos los capítulos del 7PM.

**PIC:** En algunos casos. Las organizaciones de investigación y las universidades pueden participar en ciertos proyectos y actividades de trabajo en red, en función de las condiciones que se establezcan para cada convocatoria de propuestas. Los programas en los que tienen más opciones son aquellos relacionados con las **tecnologías de la información, la energía inteligente y las tecnologías medioambientales**. También pueden participar en procesos de contratación pública para la prestación de servicios analíticos y organizativos. Las organizaciones de investigación y las universidades pueden beneficiarse de los **Instrumentos de Financiación Comunitaria** en el marco de la transferencia de tecnología. Estas entidades deben ponerse en contacto con un intermediario financiero de su país o región para recabar información acerca de los criterios de elegibilidad y los procesos de solicitud. (Ver anexo 2, Punto 6.1 «Cómo participar»).

**FE:** Sí. El FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, ver anexo 3) puede financiar una serie de actividades emprendidas por organizaciones de investigación y universidades tanto públicas como privadas. El FSE (Fondo Social Europeo, ver anexo 3) puede financiar, entre otras, actividades de trabajo en red entre instituciones de educación

superior, empresas y centros tecnológicos y de investigación. Las condiciones y temáticas dependen del programa nacional/regional correspondiente, por lo que se deben consultar los programas operativos de cada Estado miembro o región para obtener información más detallada.

#### ○ Investigador / estudiante de doctorado / especialista

**7PM:** Sí, en el caso del **7PM - Personas**<sup>12</sup>, los investigadores pueden participar en convocatorias de propuestas para obtener becas de investigación a título personal o pueden solicitarlas directamente a proyectos Marie Curie. La financiación se destina a investigadores en todas las fases de su carrera y a proyectos de todos los campos de investigación (excepto Euratom) tanto en el sector público como en el privado. Se pueden consultar las plazas disponibles en la página web de las Acciones Marie Curie. Los investigadores también pueden solicitar un puesto como Investigador Principal para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación en el marco del **7PM - Ideas**<sup>12</sup>. También se ofrecen contratos de servicios a expertos para que participen en la evaluación de propuestas o la revisión de proyectos del 7PM.

**PIC:** No, excepto en el marco de las licitaciones para la prestación de servicios analíticos o como evaluadores externos en ciertas convocatorias de propuestas.

**FE:** Sí. El FSE (Fondo Social Europeo, ver anexo 3) puede financiar el desarrollo del potencial humano en el campo de la investigación y la innovación, especialmente mediante estudios de postgrado y la formación de investigadores. Para obtener más detalles acerca de los requisitos, póngase en contacto con la autoridad de gestión del FSE de su región/país. En lo que respecta al FEDER, existen opciones de financiación para investigadores siempre y cuando estén recogidas en el programa operativo correspondiente.

Infórmese en su universidad acerca de las **Becas Erasmus** para estudiar en el extranjero, financiadas por el programa de aprendizaje permanente de la UE: [http://ec.europa.eu/education/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/index_en.html)

#### ○ ONG / empresa o asociación de investigación / cámara de comercio

**7PM:** Sí, si sus actividades guardan relación con la convocatoria de propuestas en cuestión.

**PIC:** Sí, siempre que lo estipule la convocatoria de propuestas, para el desarrollo de actividades de trabajo en red o de proyectos piloto y de aplicación comercial.

**FE:** Sí. Las condiciones y temáticas dependen del programa nacional/regional en concreto, lo que hace necesario consultar los programas operativos de cada Estado miembro o región para obtener información más detallada.

---

<sup>12</sup> En términos legales, toda persona física puede participar en cualquier proyecto financiado por el 7PM mediante una subvención, salvo si el programa de trabajo específico del programa establece lo contrario. Sin embargo, 7PM - Personas y 7PM - Ideas son los únicos programas dirigidos específicamente a investigadores individuales.

- **Entidad pública** – gobierno local, regional o nacional, agencia regional/local de desarrollo y/o innovación, organismo intermediario (en nombre de o dependiente de una autoridad de gestión o de certificación) o cualquier otra entidad de derecho público.

Puede consultar la definición de organismo público en el Anexo III de la Directiva 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2004:134:0114:0240:ES:PDF>

**7PM:** Sí. Los organismos públicos que emprendan actividades de investigación podrán participar en proyectos del **7PM - Cooperación** y el **7PM - Personas**, especialmente en el marco de colaboraciones público-privadas establecidas en ciertos sectores clave para desarrollar actividades multinacionales de investigación a gran escala en campos de especial interés para la competitividad de la industria europea o con relevancia a nivel social. Tales colaboraciones se articulan a través de Empresas Comunes e Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (ITC). Para más información, consulte las páginas [http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home_en.html) y <http://www.sesarju.eu>. Los organismos públicos son también esenciales en el desarrollo de proyectos ERA-NET.

En particular, se insta a los ministerios y agencias de investigación de cada país a participar en las acciones de «Infraestructuras de investigación», «Regiones del Conocimiento» y «Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación» del **7PM - Capacidades**. También es fundamental la participación de las autoridades regionales en las agrupaciones de investigación financiadas por «Regiones del Conocimiento».

Por último, las autoridades de ámbito nacional y regional juegan un papel esencial en el seguimiento de los proyectos al prestar su apoyo a aquellas entidades de investigación creadas en las regiones de convergencia a través de la acción «Potencial de Investigación» del **7PM - Capacidades**.

**PIC:** Sí. Los organismos públicos pueden participar en la mayoría de las convocatorias de propuestas del PIC relativas al trabajo en red, el desarrollo de la política de innovación, la energía inteligente y las TIC.

**FE:** Sí. Los organismos públicos pueden beneficiarse directamente de la financiación. El FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, ver anexo 3) financia aquellas actividades de los organismos públicos destinadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la rectificación de los principales desequilibrios regionales con medidas que incluyen el desarrollo de infraestructuras y la asistencia técnica. El FSE (Fondo Social Europeo, ver anexo 3) financia actividades destinadas a reforzar la capacidad institucional y la eficacia de los servicios públicos a nivel local, regional y nacional. Asimismo, en lo que se refiere a las regiones menos desarrolladas a nivel económico (aquellas incluidas en el objetivo «Convergencia», ver Paso 6), se hace especial hincapié en el desarrollo de las capacidades mediante acciones como la formación y el trabajo en red, especialmente aquellas relativas a la adaptabilidad de empresas y trabajadores. Para más detalles, consulte los programas operativos de cada Estado miembro o región.

## **Paso 2: ¿Puede mi actividad de investigación, innovación o desarrollo empresarial optar a financiación?**

### **Opciones**

- Investigación básica (individual)

- Investigación aplicada y colaborativa por parte de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas (incluidas las PYME)
- Acciones preparatorias para proyectos de infraestructuras de investigación
- Ampliación de la capacidad de sus infraestructuras de investigación
- Gran industria: colaboraciones en investigación
- Becas de investigación / doctorados en el extranjero / prácticas en empresas
- Transferencia, explotación y protección de tecnología (mediante derechos de propiedad intelectual o DPI)
- Asesoramiento en gestión de la innovación / innovación no tecnológica (análisis del potencial de innovación y los puntos débiles de su organización y elaboración de una estrategia para implementar los cambios necesarios a nivel tecnológico, organizativo, etc.)
- Comercialización / actividades orientadas al mercado / expansión empresarial
- Análisis de políticas / desarrollo de estrategias (estadísticas, encuestas, estudios para el desarrollo de políticas públicas)
- Actividades de trabajo en red (como la coordinación de programas entre los responsables de formulación de políticas y los gestores de programas), coordinación entre programas de investigación, asociaciones empresariales, organizaciones de investigación, intercambio de buenas prácticas
- Actualización/perfeccionamiento de las capacidades de su personal o contratación de investigadores/expertos en innovación para adoptar tecnologías, métodos o sistemas de gestión innovadores
- Reducción del impacto medioambiental y de las emisiones derivadas de la producción, energías renovables, desarrollo de productos biológicos, reciclaje
- Mejor uso de las TIC en su organización / desarrollo de contenidos digitales mejorados / servicios TIC

#### ○ Investigación básica (individual)

**7PM:** Sí, en el marco del **7PM - Ideas** y el **7PM - Personas**: el Consejo Europeo de Investigación (CEI) gestiona el capítulo del 7PM relativo a la investigación básica (investigaciones emprendidas por investigadores a título individual) en todos los campos científicos y tecnológicos, incluyendo las ciencias sociales y las humanidades. Las Acciones Marie Curie cuentan con un «enfoque ascendente» y acogen solicitudes de todos los campos de investigación para cualquier proyecto de investigación, desde la investigación básica hasta el desarrollo avanzado. Las acciones de investigación básica también pueden tener lugar en proyectos financiados por el **7PM - Cooperación**.

**PIC:** No.

**FE:** No.

#### ○ Investigación aplicada y colaborativa por parte de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas (incluidas las PYME).

**7PM:** Sí, en el marco del **7PM - Cooperación**, siempre y cuando se trate de un campo de investigación contemplado en el 7PM: salud; alimentos, agricultura y biotecnología; tecnologías de la información y la comunicación; nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; energía; medio ambiente (incluido el cambio climático); transporte (incluida la aeronáutica); ciencias socioeconómicas y humanidades; la seguridad y el espacio. Asimismo, se incluyen aquellos servicios de

investigación para las PYME de las acciones de «Investigación en Beneficio de las PYME» en el marco del **7PM - Capacidades** y las Acciones Marie Curie del **7PM - Personas**.

**PIC:** No.

**FE:** Sí, se pueden financiar actividades de investigación y desarrollo tecnológico (I+DT) en centros de investigación de todos los campos de investigación o actividades de ayuda a I+DT, especialmente en PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación). Los requisitos y temáticas dependen de la estrategia y las prioridades establecidas para los programas operativos de cada Estado/región. Puede consultar el programa publicado o ponerse en contacto con la autoridad de gestión del programa operativo para obtener más información (ver anexo 4).

#### ○ **Acciones preparatorias para proyectos de infraestructuras de investigación.**

**7PM:** Sí, en el marco de la acción «Infraestructuras de investigación» del **7PM - Capacidades**, que financia actividades de integración por parte de y para las principales infraestructuras de investigación de interés a nivel paneuropeo.

**PIC:** No.

**FE:** Sí. Los programas operativos financian varios tipos de actividades preparatorias, como estudios de viabilidad para infraestructuras. Asimismo, JASPERS (Ayuda conjunta en apoyo de proyectos en regiones europeas) ([http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/fiche\\_index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/fiche_index_es.htm)) puede facilitar a aquellas autoridades de gestión de «regiones de convergencia» que así lo soliciten asistencia técnica en la elaboración de proyectos importantes para su presentación a la Comisión. Consulte: [www.jaspers.europa.eu](http://www.jaspers.europa.eu).

También puede consultar: **Foro Estratégico Europeo de Infraestructuras de Investigación (ESFRI)**, que ofrece una plataforma de apoyo a un planteamiento coherente de formulación de políticas sobre infraestructuras de investigación en Europa, y que actúa como incubadora de negociaciones internacionales en torno a iniciativas concretas: <http://cordis.europa.eu/esfri/>

#### ○ **Ampliación de la capacidad de sus infraestructuras de investigación**

**7PM:** Sí, en el marco de «Infraestructuras de investigación» del **7PM - Capacidades**, a través de las actividades de integración (I3), y en el marco de «Potencial de investigación» del **7PM - Capacidades**, aunque con limitaciones y **sólo** en las regiones de convergencia menos desarrolladas. En el marco de Las Acciones Marie Curie del 7PM-Personas, el programa "Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad" (IAPP) permite a las PYME obtener financiación para la adquisición de equipos. Ver [http://ec.europa.eu/research/fp7/understanding/marie-curieinbrief/research-business\\_en.html](http://ec.europa.eu/research/fp7/understanding/marie-curieinbrief/research-business_en.html).

**PIC:** No.

**FE:** Sí, se puede obtener financiación para la adquisición de infraestructura para actividades de I+DT (incluidas instalaciones físicas, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad que comuniquen varios centros de investigación) y para centros de competencia en una tecnología específica, especialmente en las regiones de convergencia, aunque los requisitos y temáticas dependen de la estrategia y las prioridades de los

programas de su Estado miembro o región. Póngase en contacto con la autoridad de gestión correspondiente para más información.

#### ○ **Gran industria: colaboraciones en investigación**

**7PM:** Sí, en el marco del **7PM - Cooperación**: las Empresas Comunes y las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (ITC) reúnen proyectos financiados con fondos comunitarios y agentes importantes en el ámbito industrial. Se están desarrollando ITC en los siguientes campos: TIC (sistemas incorporados, nanoelectrónica), pilas de combustible e hidrógeno, industria aeronáutica y aeroespacial y medicamentos innovadores. Para más información, consulte las páginas [http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home_en.html) y <http://www.sesarju.eu>.

**PIC:** No.

**FE:** Es posible, en función de la estrategia y las prioridades del programa nacional/regional. En los programas operativos se suelen incluir los proyectos y programas de ayudas más importantes (esto es, aquellos cuyo presupuesto supera los 25 millones de euros en el caso de acciones medioambientales y los 50 millones de euros en otros campos). A diferencia de la mayoría de los proyectos financiados con Fondos Estructurales, estos proyectos de gran envergadura se deben presentar a la Comisión Europea para su aprobación junto con un análisis de costes y beneficios y una prueba de conformidad con las normas comunitarias en materia medioambiental, entre otras.

#### ○ **Becas de investigación / doctorados en el extranjero / prácticas en empresas**

**7PM:** Sí, mediante el **7PM - Personas**, que prevé programas Marie Curie de Pasarelas y Asociaciones entre la Industria y la Universidad, Redes de Formación Inicial y becas de investigación.

Consulte: <http://ec.europa.eu/mariecurieactions/>

**PIC:** No.

**FE:** Sí, el Fondo Social Europeo financia prácticas en empresas, dependiendo de la estrategia y las prioridades del programa de los Fondos Estructurales para su Estado miembro o región.

El portal **EURAXESS** ([http://ec.europa.eu/euraxess/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/euraxess/index_en.cfm)) recoge información acerca de opciones de movilidad transnacional para investigadores, como anuncios de plazas, información sobre derechos y asesoramiento para organizar estancias en el extranjero.

#### ○ **Transferencia, explotación y protección de tecnología (mediante derechos de propiedad intelectual o DPI)**

**7PM:** Sí (aunque con algunas excepciones). Estas actividades se pueden financiar en el marco de proyectos de investigación del **7PM - Cooperación**, el **7PM - Personas** y el **7PM - Capacidades**.

**PIC:** Sí. Estos temas se pueden abordar mediante proyectos piloto, de trabajo en red y de aplicación comercial. Dentro del PIC, el Mecanismo para las PYME Innovadoras y de Rápido Crecimiento también contempla actividades de transferencia de tecnología.

**FE:** Sí. Pueden optar a financiación actividades de transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre PYME, entre dichas empresas y otras empresas y universidades, centros de estudios postsecundarios, autoridades regionales, centros de

investigación y polos científicos y tecnológicos (parques y polos científicos y tecnológicos, etc.). Para más detalles acerca de las ayudas disponibles, consulte a las autoridades responsables de la gestión del programa operativo en su Estado miembro o región.

- Tenga en cuenta las ayudas directas del PIC a través de la red **Enterprise Europe Network**, que ofrece auditorías tecnológicas a empresas y organiza actividades de intermediación y búsquedas bilaterales de socios para la transferencia de tecnología: [www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm).

- Consulte también los servicios del **IPR Helpdesk** de asistencia en materia de DPI en el marco del 7PM y de la transferencia de tecnología: [www.ipr-helpdesk.org](http://www.ipr-helpdesk.org).

- **ProTon Europe** es la red paneuropea de Oficinas de Transferencia de Conocimientos (KTO) y cuenta con más de 250 miembros en 28 países europeos: <http://www.protoneurope.org/>.

○ **Innovación no tecnológica / asesoramiento en gestión de la innovación (análisis del potencial de innovación y los puntos débiles de su organización y elaboración de una estrategia para implementar los cambios necesarios a nivel tecnológico, organizativo etc.)**

**7PM:** Es posible. Estas actividades se pueden enmarcar, por ejemplo, en las acciones de «Investigación en beneficio de las PYME» del **7PM - Capacidades**.

**PIC:** Sí. El PIC entiende la innovación en un sentido amplio. Los agentes implicados en la innovación, ya sean de carácter público o privado (incluidos los responsables de la formulación de políticas, los proveedores de servicios de apoyo a la innovación, los gestores de agrupaciones, las organizaciones de transferencia de tecnología y de investigación, el sector financiero y las asociaciones de empresas) pueden obtener financiación para realizar trabajo en red, proyectos piloto y de aplicación comercial y compartir su experiencia, así como para desarrollar nuevos planteamientos de políticas y herramientas para la innovación no tecnológica.

Son de especial interés informativo la plataforma en línea y las herramientas de autoevaluación para las PYME en gestión de la innovación desarrolladas por el **proyecto IMP<sup>3</sup>rove**, financiado mediante la iniciativa Europe INNOVA: <https://www.improve-innovation.eu>.

**FE:** Sí. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional proporciona servicios de asistencia avanzada a empresas y grupos de empresas. El Fondo Social Europeo proporciona ayudas para el diseño y la difusión de sistemas de organización del trabajo más innovadores y productivos. Para más información acerca de las ayudas disponibles, consulte a las autoridades responsables de la gestión del programa operativo en su Estado miembro o región.

○ **Comercialización / actividades orientadas al mercado / expansión empresarial**

**7PM:** No.

**PIC:** Sí. El programa promueve el acceso de las PYME a financiación a través de instrumentos financieros y ayuda a la comercialización o expansión empresarial a través de proyectos piloto y de aplicación comercial.

**FE:** Sí. Dependiendo de los programas de cada Estado miembro y región en particular, se financian actividades de apoyo a las PYME para la promoción de productos respetuosos con el medio ambiente. Estas medidas también contemplan la inversión en empresas, especialmente cuando está directamente relacionada con la investigación y la innovación

(tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de universidades, empresas y centros de IDT ya existentes, etc.). La autoridad responsable de la gestión del programa operativo en su Estado miembro/región puede proporcionar más detalles acerca del tipo de ayudas disponibles.

○ **Análisis de políticas / desarrollo de estrategias (estadísticas, encuestas, estudios para el desarrollo de políticas públicas).**

**7PM:** Sí, en el marco del **7PM - Capacidades**, que financia el análisis de políticas y el trabajo en red de responsables de la formulación de políticas y de gestores de programas a nivel nacional y regional relacionados con las acciones «Infraestructuras de investigación», «Regiones del Conocimiento», «Investigación en beneficio de las PYME» y «Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación». Asimismo, existen los contratos de prestación de servicios de apoyo analítico a las actividades de la Comisión.

**PIC:** Sí. Se pueden financiar proyectos de trabajo en red emprendidos por responsables de formulación de políticas de innovación y otros agentes implicados en la innovación (gestores de programas, organizaciones de apoyo a la innovación etc.) para desarrollar estrategias de forma conjunta o realizar actividades de análisis de políticas. Estas medidas también contemplan los servicios de apoyo analítico a las actividades de la Comisión.

**FE:** Sí, siempre y cuando esté previsto en el programa regional o nacional y así lo estipule el Artículo 46 del Reglamento General sobre los Fondos Estructurales. Tales actividades de desarrollo de políticas también contemplan la experimentación con nuevos programas o sistemas de financiación. Para más información, consulte a la autoridad responsable de la gestión del programa operativo en su Estado miembro/región.

([http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2007/general/ce\\_1083\(2006\)\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2007/general/ce_1083(2006)_es.pdf))

Aunque no forman parte de los programas nacionales o regionales de los FE, también pueden ofrecerse contratos de prestación de servicios de apoyo analítico para actividades de la Comisión (para la Dirección General de Política Regional y la Dirección General de Empleo). La Comisión publica información al respecto cuando surge la necesidad de tales servicios. Para más información, consulte el Paso 4 más adelante.

○ **Actividades de trabajo en red (como la coordinación de programas entre los responsables de formulación de políticas y los gestores de programas), coordinación entre programas de investigación, asociaciones empresariales, organizaciones de investigación, intercambio de buenas prácticas.**

**7PM:** Sí. Prácticamente todas las acciones del **7PM - Capacidades** proporcionan ayudas para el trabajo en red: «Regiones del Conocimiento» (agrupaciones de investigación de carácter regional que establezcan relaciones de estrecha colaboración con universidades, centros de investigación y empresas); «Investigación en beneficio de las PYME» (desarrollo y coordinación de asesoramiento para las PYME); «Infraestructuras de investigación» (acceso y uso más amplio y eficaz de las infraestructuras de investigación) y «Cooperación internacional» (apoyo para la coordinación de programas nacionales en materia de cooperación científica internacional).

Ver [http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/home_es.html).

El **7PM - Cooperación** fomenta el trabajo en red a través de proyectos «ERA-Net» para el desarrollo y el fortalecimiento de la coordinación de programas de investigación de

índole nacional y regional: [http://cordis.europa.eu/fp7/coordination/eranet\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/coordination/eranet_en.html)). El **7PM - Personas** también ofrece ayudas para el trabajo en red.

Asimismo, las denominadas «iniciativas emanadas del Artículo 169» financian la integración de los programas de investigación a escala nacional a través de la participación en programas de investigación y desarrollo emprendidos por varios Estados miembros de la UE ([http://cordis.europa.eu/fp7/art169\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/art169_en.html)). Entre éstos se encuentra EUROSTARS, un programa de investigación conjunta para las PYME y sus socios (<http://www.eurostars-eureka.eu/home.do>). Por último, se han creado «Plataformas Tecnológicas Europeas» (PTE) para reunir a los agentes implicados, dirigidos por representantes de la industria, para decidir y aplicar una agenda estratégica de investigación (SRA) en una serie de campos: [http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home_en.html)

**PIC:** Sí. Los agentes implicados en la innovación, ya sean de carácter público o privado (incluidos los responsables de la formulación de políticas, los proveedores de servicios de apoyo a las empresas, los gestores de agrupaciones, las organizaciones de transferencia de tecnología y de investigación, el sector financiero y las asociaciones de empresas) pueden obtener financiación de todos los programas específicos del PIC para llevar a cabo proyectos de trabajo en red y compartir su experiencia, así como desarrollar nuevos planteamientos de políticas y herramientas.

Las actividades continuas de trabajo en red en el campo de la innovación se promueven a través de:

-**PRO INNO Europe** ([www.proinno-europe.eu](http://www.proinno-europe.eu)), que promueve una cooperación más estrecha entre los responsables de la formulación de políticas en materia de innovación a distintos niveles. Las «INNO-Nets» estimulan una cooperación más estrecha entre agentes responsables de las políticas de innovación de ámbito regional y nacional con el fin de fomentar la cooperación transnacional dentro del programa para potenciar la innovación; y

- **Europe INNOVA** ([www.europe-innova.org](http://www.europe-innova.org)), una iniciativa dirigida a los profesionales de la innovación para diseñar y evaluar nuevas herramientas perfeccionadas para fomentar la innovación;

**FE:** Sí. Los proyectos de trabajo en red de su región en los que participen agentes públicos y/o privados (como distintas empresas de la cadena de suministro o agrupaciones) pueden optar a financiación. El tipo de ayuda disponible dependerá de la estrategia y prioridades establecidas en el **programa operativo regional/nacional** correspondiente.

Asimismo, los programas de «Cooperación territorial europea» financian proyectos de cooperación **transnacional e interregional**, iniciativas de trabajo en red e intercambios de experiencia entre agentes del sector público.

- La cooperación transfronteriza contempla toda acción conjunta entre regiones que compartan fronteras terrestres o marítimas, como por ejemplo Alemania - Polonia o Francia - Reino Unido (ver [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/crossborder/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/crossborder/index_en.htm));
- la cooperación transnacional comprende toda actividad conjunta entre territorios adyacentes de gran extensión, como por ejemplo la zona del Mar Báltico, el Espacio

Alpino o Europa Sudoccidental (ver [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/transnat/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/transnat/index_en.htm)), y

- la cooperación interregional engloba el trabajo en red y el intercambio de experiencias dentro de la Comunidad Europea y se articula a través de dos programas: «INTERREG IV C» (proyectos de cooperación interregional concretos, ver [www.interreg4c.eu](http://www.interreg4c.eu)) y «URBACT» (trabajo en red e intercambio de experiencias relacionados con el desarrollo urbano integrado, ver <http://urbact.eu>).

Es de especial interés la denominada «opción rápida» para ciertas redes de INTERREG IV C y URBACT, enmarcada en la iniciativa «**Las regiones, por el cambio económico**». Su objetivo es fomentar y promover estas redes de forma activa mediante servicios de la Comisión y estimular la adopción de buenas prácticas en los programas operativos a través de contactos con las autoridades de gestión. Consulte: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/cooperation/interregional/ecochange/themes\\_en.cfm?nmenu=3](http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperation/interregional/ecochange/themes_en.cfm?nmenu=3)

**Consejo práctico:** La creación de una estructura estable con entidad jurídica propia puede resultar útil para gestionar actividades de cooperación a gran escala en el seno de la Comunidad Europea. Para ello, es aconsejable adoptar la figura de «**Agrupación Europea de Cooperación Territorial**» ([http://ec.europa.eu/regional\\_policy/funds/gect/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/gect/index_en.htm)).

- **Actualización/perfeccionamiento de las capacidades de su personal o contratación de investigadores/expertos en innovación para adoptar tecnologías, métodos o sistemas de gestión innovadores.**

**7PM:** Sí, las Acciones Marie Curie enmarcadas en el **7PM - Personas** prestan ayuda económica para la adquisición de nuevas competencias y tecnologías para los trabajadores y para la contratación de investigadores. Asimismo, por medio del **7PM - Cooperación** es posible recibir financiación para una pequeña parte integral de un proyecto de investigación. La contratación de investigadores forma parte de las acciones de «Potencial de investigación» enmarcadas en el **7PM - Capacidades**, pero sólo en las regiones de convergencia y ultraperiféricas.

**PIC:** No.

**FE:** Sí, el desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en empresas, la formación y la prestación de servicios de adaptación al cambio para empleados se financian principalmente a través del Fondo Social Europeo (FSE, ver anexo 3), en función de la estrategia y las prioridades del programa de los FE para su Estado miembro o región. Estas ayudas también incluyen el diseño, introducción e implantación de reformas en los sistemas educativos y de formación; la actualización de las capacidades del personal docente para fomentar una economía basada en la innovación y el conocimiento; el desarrollo del potencial humano en el campo de la investigación y la innovación (especialmente mediante estudios de postgrado y formación de investigadores) y las actividades de trabajo en red entre universidades, centros de investigación y empresas. Consulte el anexo 4 de este documento para más información sobre estas acciones.

○ **Reducción del impacto medioambiental y de las emisiones derivadas de la producción y los productos, energías renovables, desarrollo de productos biológicos, reciclaje.**

**7PM:** Sí, de acuerdo con los temas correspondientes del **7PM - Cooperación** (medio ambiente, transporte, energía y materiales y nuevas tecnologías de producción). Asimismo, gracias a su «enfoque ascendente», las Acciones Marie Curie del **7MP - Personas** admiten solicitudes relativas a todos los campos de investigación. En el **7PM - Capacidades**, tales acciones pueden financiarse a través de «Investigación en beneficio de las PYME».

**PIC:** Sí. La ecoinnovación es una prioridad horizontal del PIC. El **programa EIE** ofrece ayudas para el trabajo en red y la ejecución de proyectos piloto y de aplicación comercial en los campos de la eficiencia energética y las energías renovables ([http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html)). Para acciones relativas a otros sectores económicos, es necesario dirigirse a la **sección de ecoinnovación del programa EIP** ([http://ec.europa.eu/environment/etap/ecoinnovation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/etap/ecoinnovation/index_en.htm)). Tenga en cuenta que se ha asignado un presupuesto específico para actividades de ecoinnovación dentro de los **Instrumentos Financieros** del PIC dirigidos a las PYME.

**FE:** Sí. Son subvencionables aquellos proyectos en materia de energías renovables (eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica y geotérmica, entre otras), eficiencia energética, cogeneración, gestión de la energía y asistencia a las PYME para promover los productos y procesos de producción respetuosos con el medio ambiente (esto es, adopción de sistemas efectivos de gestión medioambiental, implantación y uso de tecnologías para prevenir la contaminación, integración de las tecnologías limpias en los procesos de producción de las empresas), dependiendo de la estrategia y las prioridades del programa de los FE para su Estado miembro o región. Para más información, consulte a la autoridad responsable de gestionar el programa operativo correspondiente.

○ **Mejor uso de las TIC en su organización / desarrollo de contenidos digitales mejorados / servicios TIC.**

**7PM:** Sí, en relación a temas del **7PM - Cooperación** como: sistemas cognitivos, interacción y robótica; bibliotecas y contenidos digitales; asistencia sanitaria sostenible y personalizada; movilidad; TIC accesibles y tecnologías asistenciales; sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética; modo de vida independiente e inclusión y tecnologías futuras y emergentes. Los temas se corresponden con las principales prioridades en materia de TIC recogidas en la iniciativa i2010:

[http://ec.europa.eu/information\\_society/eeurope/i2010/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/i2010/index_en.htm).

También es posible obtener financiación a través del **7PM - Personas** y el **7PM - Capacidades** (Infraestructuras de investigación, acciones dirigidas a las PYME).

**PIC:** Sí, el **programa de TIC** del PIC financia proyectos piloto y de aplicación comercial destinados a evaluar y validar in situ soluciones TIC innovadoras para resolver problemas sociales y económicos (especialmente en ámbitos de interés público como la salud; el transporte; la administración electrónica o *e-government*; la inclusión; el envejecimiento de la población; la mejora de la calidad de vida de los grupos desfavorecidos, como las personas discapacitadas o la tercera edad; el medio ambiente; la eficiencia energética y la seguridad) y proyectos de trabajo en red de agentes implicados.

Ver [http://ec.europa.eu/ict\\_psp](http://ec.europa.eu/ict_psp).

**FE:** Sí. En función de las estrategias y prioridades de los programas operativos de su Estado miembro o región, son subvencionables las tecnologías de la información y la comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, accesibilidad para personas discapacitadas, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenidos digitales o *e-content* etc.), los servicios y aplicaciones para la ciudadanía (salud electrónica o *e-health*, administración electrónica o *e-government*, aprendizaje electrónico o *e-learning*, inclusión digital o *e-inclusion*, etc.) y los servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico o *e-commerce*, educación y formación, trabajo en red etc.), así como aquellas medidas destinadas a mejorar el acceso y el uso eficaz de las TIC por parte de las PYME.

#### Importante:

**Además de éstos, varios programas comunitarios subvencionan actividades relacionadas con la innovación, como por ejemplo:**

- Consorcios motivados por la excelencia en materia de innovación integrados en el **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)** con el objetivo de traducir los resultados de las actividades de I+D en oportunidades de negocio (<http://ec.europa.eu/eit/>)
- El **Fondo Europeo de Pesca (FEP)** ([http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural\\_measures/eff\\_introduction\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural_measures/eff_introduction_en.htm))
- El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** ([http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/index_es.htm))
- El **Programa LIFE+** para la conservación del medio ambiente y la naturaleza (<http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>)
- El programa **Marco Polo** de transporte intermodal y logística del transporte de mercancías ([http://ec.europa.eu/transport/marcopolo/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/transport/marcopolo/index_en.htm))
- El Programa de **aprendizaje permanente** para la educación y la formación ([http://ec.europa.eu/education/programmes/programmes\\_en.html](http://ec.europa.eu/education/programmes/programmes_en.html))
- El programa de las **Redes Transeuropeas de Transporte y Energía** para el desarrollo de una red transeuropea eficiente en materia de transporte, energía y telecomunicaciones ([http://ec.europa.eu/ten/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/ten/index_en.html))

También existen **iniciativas de investigación a nivel europeo** que no cuentan con dotación económica comunitaria, como es el caso de:

**EUREKA:** una red paneuropea independiente de la UE con carácter intergubernamental para el desarrollo de actividades de I+D industrial con fines comerciales. Proporciona ayudas a empresas, centros de investigación y universidades implicadas en proyectos paneuropeos de desarrollo de productos, procesos y servicios innovadores. ([www.eureka.be](http://www.eureka.be))

**COST** (Cooperación Europea en el campo de la Investigación Científica y Técnica) es un programa integrado por 34 Estados miembros que pretende fomentar la colaboración entre científicos en una amplia gama de actividades clasificadas en nueve campos científicos fundamentales. Con este programa también se pretende maximizar la Sinergia Europea y aportar valor añadido a la investigación no competitiva y prenortativa. ([www.cost.esf.org](http://www.cost.esf.org))

### **Paso 3: ¿Cuál sería mi marco temporal?**

#### **Opciones**

- ¿Puedo solicitar una subvención en estos momentos?
- ¿Obtendré una respuesta rápida respecto a la financiación?
- ¿Puedo decidir la duración de mi proyecto?

#### **○ ¿Puedo solicitar una subvención en estos momentos?**

**7PM:** Es posible. En cada «convocatoria de propuestas» se especifican unos plazos específicos para la presentación de propuestas de proyecto. En muchos casos, tales convocatorias sólo se publican cada uno o dos años y no siempre abarcan todos los temas posibles. Puede consultar la lista de convocatorias abiertas en este momento en <http://cordis.europa.eu/fp7/dc/index.cfm>.

**PIC:** Es posible. En cada «convocatoria de propuestas» se especifican unos plazos específicos para la presentación de proyectos (ver <http://ec.europa.eu/cip>). En muchos casos, tales convocatorias sólo se publican cada uno o dos años y no siempre abarcan todos los temas posibles.

**FE:** Es posible. Depende del programa de los Fondos Estructurales aplicable a su región y el tipo de actividad. Póngase en contacto con la autoridad de gestión correspondiente para obtener más información (ver anexo 4).

#### **○ ¿Obtendré una respuesta rápida respecto a la financiación?**

**7PM:** No. Los proyectos financiados por el 7PM pasan por un proceso de evaluación y aprobación y posteriormente por un periodo de negociación del contrato. Por tanto, desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la firma del contrato, se debe prever que trascurra un periodo de nueve meses o más, tras el cual comenzarán los primeros pagos.

Sin embargo, en lo que se refiere a la adjudicación de contratos de prestación de servicios y las becas de investigación individuales del **7PM - Personas**, la decisión suele ser más rápida.

**PIC:** Improbable en el caso de proyectos, por las mismas razones que en el caso del 7PM. Sí, para los **Instrumentos de Financiación Comunitaria** dirigidos a las PYME, siempre y cuando el PIC haya aprobado uno o más intermediarios financieros. Las PYME interesadas en la concesión de préstamos por parte de la Unión Europea pueden obtener información en la página <http://www.access2finance.eu>. En ella podrán consultar los criterios de elegibilidad y los procedimientos de solicitud, así como la lista de los intermediarios financieros que participan en el PIC en cada país.

**FE:** Es posible, en función de los programas operativos correspondientes a cada Estado miembro o región. Póngase en contacto con la autoridad de gestión de su región para obtener más información.

#### **○ ¿Puedo decidir la duración de mi proyecto?**

**7PM:** Sí, aunque con ciertas limitaciones que suelen especificarse en el programa de trabajo. Por norma general, los proyectos de media a larga duración suelen durar entre dos y cuatro años, mientras que los más breves suelen durar un año o incluso menos.

**PIC:** Sí, aunque con ciertas limitaciones: el programa de trabajo establece la duración máxima permitida para los proyectos. Por norma general, los proyectos de media a larga duración suelen durar entre un año y medio y cuatro años, mientras que los más breves suelen durar un año o incluso menos.

**FE:** Sí, aunque con ciertas limitaciones. La duración de un proyecto determinado depende del programa de los Fondos Estructurales correspondiente a su región y tipo de actividad. En cualquier caso, la fecha máxima de financiación es el 2015. Es importante tener en cuenta que una inversión o los puestos de trabajo creados por una PYME deben mantenerse al menos entre tres y cinco años después de que llegue a su fin la financiación de los Fondos Estructurales y que el proyecto no puede sufrir modificaciones relevantes que puedan afectar a su naturaleza o las condiciones de su implantación (ver el Artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, que establece una serie de disposiciones generales).

Póngase en contacto con la autoridad de gestión correspondiente para obtener más información (ver anexo 4).

#### **Paso 4: ¿Qué tipo de ayuda financiera puedo obtener?**

##### **Opciones**

- Subvención (ayuda estatal y/o comunitaria no reembolsable que suele complementarse con cofinanciación de otras fuentes)
- Préstamos/garantías/capital de riesgo
- Contratos de prestación de servicios (adjudicados mediante procesos de contratación pública)

#### **o Subvención (ayuda estatal y/o comunitaria no reembolsable que suele complementarse con cofinanciación de otras fuentes).**

**7PM:** Sí, las subvenciones son el principal instrumento de ayuda del Programa Marco. Para obtener información sobre las convocatorias de propuestas abiertas consulte: <http://cordis.europa.eu/fp7/dc/index.cfm>. En el caso de las Acciones Marie Curie, se subvenciona el 100 % de los gastos de los investigadores, incluidos aquellos en que incurre el empleador y los derivados de la movilidad. Los préstamos concedidos a través del Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido, como se explicará más adelante, son una excepción.

**PIC:** Sí, mediante **convocatorias de propuestas**. Las convocatorias de propuestas abiertas se anuncian en la página web del PIC (<http://ec.europa.eu/cip>) y en las de sus programas específicos:

- Convocatorias del Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (IEI) relativas a la ecoinnovación:

[http://ec.europa.eu/environment/etap/ecoinnovation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/etap/ecoinnovation/index_en.htm)

- Tecnologías de la Información y la Comunicación (PAP-TIC):

[http://ec.europa.eu/ict\\_psp](http://ec.europa.eu/ict_psp)

- Energía Inteligente - Europa (EIE):

[http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html)

Para más información acerca de los temas y acciones contemplados en próximas convocatorias, consulte la página web del PIC: [http://ec.europa.eu/cip/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm)

**FE:** Sí. Los procedimientos para la concesión de Fondos Estructurales para proyectos cambian en función del programa nacional o regional que corresponda. Las autoridades de gestión establecen los procedimientos de solicitud más adecuados para cada tipo de actividad, como los procesos abiertos de solicitud y selección de proyectos, las convocatorias de propuestas o los concursos con plazos fijos. Los Comités de Seguimiento de cada programa acuerdan los criterios de selección de proyectos y los publican, entre otros sitios, en las páginas web de las autoridades de gestión.

Recuerde que los **límites de la contribución estatal** pueden variar dependiendo del tamaño de la empresa, su sector y tipo de actividad, su ubicación geográfica, etc. Estos límites vienen dados por los umbrales de cofinanciación pública establecidos para los FE, el 7PM y el PIC, y en aquellos casos en que la entidad recibe varias subvenciones se debe comprobar que la suma de todas ellas no sobrepasa las cantidades y los porcentajes máximos para los periodos en cuestión.

Consulte: [http://ec.europa.eu/comm/competition/state\\_aid/overview/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/overview/index_en.cfm)

## o Préstamos/garantías/capital de riesgo

**7PM:** Sí. El Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC) tiene por objetivo respaldar a los inversores privados implicados en proyectos de investigación facilitando el acceso a préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) a los participantes en iniciativas europeas de investigación de gran envergadura. Consulte <http://www.eib.org/products/loans/special/rsff/index.htm> y [http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02\\_en.htm](http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02_en.htm).

**PIC:** Sí, aunque sólo en el caso de los **Instrumentos Financieros Comunitarios para las PYME**, gestionados por el Fondo Europeo de Inversiones (BEI) en representación de la Comisión Europea. Entre estos instrumentos se incluyen:

- el Mecanismo de Garantía PYME, que proporciona garantías de préstamo para mejorar el acceso de las PYME a la financiación de la deuda por parte de las entidades financieras.
- el Mecanismo para las PYME Innovadoras y de Rápido Crecimiento, que proporciona capital de riesgo a las PYME.

Tenga en cuenta que las PYME no pueden obtener financiación del FEI directamente. Las PYME que busquen financiación deben ponerse en contacto con un intermediario financiero de su país. Consulte: <http://www.access2finance.eu/>.

El punto 6 del anexo 2 recoge más información sobre cómo beneficiarse de estos instrumentos.

**FE:** Sí. La mayoría de los programas nacionales/regionales de los FE incluyen medidas de ingeniería financiera. Muchas regiones también recurren a la iniciativa JEREMIE (Recursos europeos conjuntos para las microempresas y las PYME) para promover el acceso a financiación para el desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. La iniciativa JEREMIE no financia a las PYME directamente, por lo que éstas no deben solicitar financiación al FEI ni a la Comisión. En el momento en que un Estado miembro o región entra a formar parte de JEREMIE, se publica una **lista de intermediarios financieros** (ver [www.eif.org/jeremie](http://www.eif.org/jeremie)). Consulte: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/funds/2007/jji/jeremie\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jji/jeremie_en.htm).

## ○ **Contratos de prestación de servicios (adjudicados mediante procesos de contratación pública)**

**7PM:** Sí. La mayoría de los contratos de prestación de servicios adjudicados por la Comisión están relacionados con la contratación de expertos independientes para la evaluación de propuestas del 7PM y la preparación de estudios, así como con la organización de conferencias y servicios de apoyo afines. Asimismo, las entidades coordinadoras de proyectos de investigación pueden subcontratar ciertas actividades (no se deben enviar solicitudes directamente a la Comisión).

**PIC:** Sí. Consisten principalmente en la contratación de expertos y en contratos de elaboración de estudios o de prestación de servicios organizativos.

**FE:** Sí. Consisten principalmente en la contratación de expertos y en contratos de elaboración de estudios o de prestación de servicios organizativos. La mayoría de estos contratos se adjudica a través de las autoridades de gestión y forma parte de su dotación para actividades de asistencia técnica. Sin embargo, la Dirección General de Política Regional y la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades también organizan licitaciones para la prestación de servicios.

En la siguiente página puede consultar los **procedimientos de licitación abiertos** (para contratos que asciendan a más de 137 000 euros, o a menos de 211 000 euros en el caso de algunos contratos de prestación de servicios de investigación): <http://ted.europa.eu>.

Para participar en **procedimientos de licitación restringidos** (para cantidades inferiores a los umbrales mencionados anteriormente) o **negociados** (para cantidades inferiores a 60 000 euros), es conveniente registrarse en una serie de listas de expertos que se crean mediante «**convocatorias de manifestación de interés**» y se encuentran en las páginas web de las distintas Direcciones Generales de la Comisión ([http://ec.europa.eu/dgs\\_es.htm](http://ec.europa.eu/dgs_es.htm)), en las que también se pueden consultar los «**anuncios de licitaciones**». Entre estas páginas se encuentran:

- Dirección General de Investigación:  
○ [http://ec.europa.eu/dgs/research/tenders/open\\_en.html](http://ec.europa.eu/dgs/research/tenders/open_en.html)
- Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación:  
○ [http://ec.europa.eu/information\\_society/newsroom/cf/news.cfm?item\\_type=fo&item\\_subtype=tenders](http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/cf/news.cfm?item_type=fo&item_subtype=tenders)
- Dirección General de Empresa e Industria:  
○ <http://ec.europa.eu/enterprise/calls/calls.html>
- Dirección General de Medio Ambiente:  
○ [http://ec.europa.eu/environment/funding/calls\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/funding/calls_en.htm)
- Dirección General de Política Regional:  
○ [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/tender/tender\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/tender/tender_es.htm)
- Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades:  
○ [http://ec.europa.eu/employment\\_social/emplweb/tenders/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/employment_social/emplweb/tenders/index_en.cfm)
- Dirección General de Energía y Transportes:  
○ [http://ec.europa.eu/dgs/energy\\_transport/tenders/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/energy_transport/tenders/index_en.htm)

## Paso 5: ¿Quién más participará en el proyecto?

### Opciones

- Nadie (además de un contratante/beneficiario principal)
- Socios de mi misma región o país exclusivamente
- Socios de otros Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo (EEE)
- Socios de Estados no miembros de la UE

### ○ Nadie (además de un contratante/beneficiario principal)

**7PM:** Sí, en el caso del **7PM - Ideas** (investigación básica) y de alguna de las Acciones Marie Curie del **7PM - Personas** y del **7PM - Capacidades** (potencial de investigación). También se contemplan la contratación de expertos y los contratos de prestación de servicios.

**PIC:** Sí, en el marco de los **Instrumentos Financieros Comunitarios para las PYME** y a través de la contratación de expertos o de contratos de prestación de servicios. También podrían financiarse proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial, siempre y cuando lo permita la convocatoria de propuestas en cuestión.

**FE:** Sí. Tanto las personas como las empresas y las organizaciones pueden solicitar la financiación de los FE a título individual. Las condiciones y temáticas dependen del programa nacional/regional en concreto; consulte los programas operativos de su Estado miembro o región para obtener información más detallada.

### ○ Socios de mi misma región o país exclusivamente

**7PM:** No, a excepción de las ayudas del 7PM - Ideas. Las Empresas Comunes y las ITC pueden regirse por sus propias normas en lo que se refiere a la participación de entidades de Estados no miembros de la UE.

**PIC:** No, a excepción de los **Instrumentos Financieros Comunitarios para las PYME** y de los contratos de prestación de servicios. También podrían financiarse proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial, siempre y cuando lo permita la convocatoria de propuestas en cuestión.

**FE:** Sí. Los proyectos financiados por los Fondos Estructurales suelen estar integrados por socios del mismo Estado miembro o región.

### ○ Socios de otros Estados miembros de la UE, del Espacio Económico Europeo (EEE) y países asociados

**7PM:** Sí. En el 7PM la norma son los partenariados transnacionales en los que intervienen al menos tres Estados miembros de la UE/EEE/Países Asociados, a excepción del **7PM - Ideas** y el **7PM - Personas** (en las **Redes de Formación Inicial** con tres o más socios deben participar un mínimo de tres Estados miembros de la UE/EEE/países asociados). Las Empresas Comunes y las ITC pueden regirse por sus propias normas en lo que concierne a la participación de entidades de Estados no miembros de la UE.

**PIC:** Es posible. Las asociaciones transnacionales formadas por países de la UE son las más habituales en proyectos y redes. Excepción: instrumentos financieros que no impliquen la participación de varios socios en los proyectos que subvencionan.

**FE:** Es posible. Existe una clara diferencia entre los programas enmarcados en los objetivos «Convergencia» y «Competitividad regional y empleo», por un lado, y los relacionados con el objetivo «Cooperación territorial europea», por otro.

- Los programas operativos de los dos primeros objetivos sólo contemplan una o varias regiones dentro de un mismo Estado miembro. Existe la opción de cooperar con socios de zonas no incluidas en el **programa de los FE para su Estado o región**. Sin embargo, en la mayoría de los casos **sólo su organización** recibirá financiación del programa de los FE, y aquellos socios de su proyecto que no pertenezcan a la zona comprendida por el mismo (regiones adyacentes a la UE) no optarán a cofinanciación alguna de dicho programa de los FE. Pueden optar a financiación de los FE a través de los programas de aplicación en su propia área.

Conviene recordar que este tipo de cooperación con socios de áreas no incluidas en el programa es excepcional en lo que respecta a los objetivos «Convergencia» y «Competitividad regional y empleo». Muy pocos programas optaron por destinar parte del presupuesto de forma específica a tales acciones de carácter interregional con participación de al menos una autoridad regional o local de otro Estado miembro.

- Los proyectos en los que cooperen socios de al menos dos Estados miembros pueden obtener financiación de los **programas de cooperación territorial europea** del FEDER (ver anexo 3). Estos programas financian, por una parte, la cooperación bilateral de agentes públicos de regiones fronterizas (cooperación transfronteriza) y, por otra, las acciones de cooperación multilateral que abarcan zonas más extensas (cooperación transnacional). Por último, los proyectos elaborados de forma conjunta por socios de varias regiones de la Comunidad Europea pueden optar a financiación del programa dedicado a la cooperación interregional («INTERREG IV C» en materia de innovación, economía del conocimiento, medio ambiente y prevención de riesgos) o del programa dirigido a las redes de trabajo y el intercambio de experiencias sobre desarrollo urbano integrado (URBACT). Para más información, consulte el Paso 6.

En lo que respecta a los programas de cooperación transfronteriza, los socios que se encuentren en zonas fuera del programa pueden optar a cierto grado de financiación para cubrir sus gastos en casos justificados en los que su participación resulte esencial para la consecución de los objetivos del proyecto.

En lo que se refiere a la cooperación transnacional, pueden financiarse ciertos gastos de los socios de territorios no contemplados por el programa en aquellos casos justificados en que tales gastos redunden en beneficio de las regiones incluidas en la zona objetivo.

- Por otra parte, el FSE (Fondo Social Europeo, ver anexo 3) presta su apoyo a aquellas acciones transnacionales e interregionales (limitadas a Estados miembros de la UE) principalmente a través del intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, así como del desarrollo de enfoques complementarios y de la acción conjunta y coordinada. Se ha concedido un aumento del 10 % en el porcentaje máximo de contribución a aquellos Estados miembros y regiones que hayan

establecido un eje prioritario específico para acciones transnacionales dentro de un programa operativo (ver Reglamento (CE) 1083/2006 de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo).

- Aunque los socios de países del EEE que no son miembros de la UE no pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales, pueden participar en redes o proyectos de cooperación en régimen de autofinanciación.
- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) también presta su apoyo a las asociaciones transnacionales de zonas rurales, basándose principalmente en un planteamiento ascendente como el de la iniciativa Leader. El nuevo periodo de programación supone un fuerte impulso al trabajo en red por parte de los Grupos de Acción Local (GAL). La Red Europea de Desarrollo Rural servirá como vehículo para intercambiar experiencias, resultados y buenas prácticas.

#### ○ Socios de Estados no miembros de la UE

**7PM:** Sí, en el marco de las acciones de cooperación internacional de carácter temático del **7PM - Cooperación**, con la condición de que también intervengan socios de al menos tres países de la UE o miembros del EEE. Las Empresas Comunes y las ITC pueden regirse por sus propias normas en lo que se refiere a la participación de entidades de Estados no miembros de la UE. La dimensión internacional contribuye a las actividades de formación permanente y promoción profesional para investigadores de la UE enmarcadas en el **7PM - Personas**, atrae a investigadores de fuera de Europa y fomenta actividades mutuamente beneficiosas de colaboración en materia de investigación con agentes extracomunitarios. Dentro del **7PM - Capacidades**, las actividades de «INCO» tienen como objetivo específico la cooperación internacional, y las acciones de «Infraestructuras de investigación» también se prestan a este tipo de colaboración. Para más detalles consulte: [http://cordis.europa.eu/fp7/public\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/public_es.html). El programa «Investigación en beneficio de las PYME» del **7PM - Capacidades** también permite la participación de países no miembros de la UE.

**PIC:** Sí, en el caso de algunos países.

Según el Artículo 4 de la decisión por la que se estableció el PIC, este programa permite la participación de países del EEE, países candidatos y países de los Balcanes Occidentales, así como de otros terceros países con quienes se hayan establecido acuerdos que así lo estipulen.

Visite la siguiente página para consultar la lista de países que participan en el PIC: <http://ec.europa.eu/cip/questions.htm#9>

**FE:** No en lo que respecta a los programas relacionados con los objetivos «Convergencia» y «Competitividad regional y empleo».

En cuanto a los programas enmarcados en el objetivo «Cooperación territorial europea», los países no pertenecientes a la UE pueden optar a una financiación de hasta el 10 % de la suma correspondiente a la aportación del FEDER para sufragar los gastos generados durante la ejecución del proyecto en territorios extracomunitarios, siempre que los proyectos redunden en beneficio de regiones de la Comunidad.

Atención: existe un plan específico para países candidatos a la adhesión a la UE, el «Instrumento de ayuda Preadhesión» (IPA). Para más detalles consulte el **Paso 6** → **Países no pertenecientes a la UE.**

Si el consorcio de su proyecto aún no está definido, puede consultar:

- El servicio de búsqueda de socios del 7PM: [http://cordis.europa.eu/fp7/partners\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/partners_es.html)
- Las herramientas de búsqueda de socios y los eventos de intermediación tecnológica de la red Enterprise Europe Network: [www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm)
- Los listados de contactos de PRO INNO:  
<http://www.proinno-europe.eu/index.cfm?fuseaction=page.display&topicID=91&parentID=0>

**Importante:** si ha ideado un proyecto en equipo/asociación, puede consultar las normas en materia de DPI y de difusión de conocimientos de proyectos del 7PM, que imponen ciertas obligaciones de publicación relativas a los **derechos de propiedad intelectual** que se desprendan de la participación en proyectos financiados por el 7PM:

[http://cordis.europa.eu/fp7/how\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/how_es.html)

El **IPR Helpdesk** puede proporcionarle información detallada y asistencia personalizada:  
[www.ipr-helpdesk.org](http://www.ipr-helpdesk.org)

## Paso 6: ¿Puedo solicitar financiación en mi región?

### Opciones

- Estados miembros de la UE
- Países no pertenecientes a la UE (EEE, países asociados y países candidatos a la adhesión, países ACP, etc.)

### o Estados miembros de la UE

**7PM:** Sí. Pueden solicitar financiación al 7PM las organizaciones y los investigadores **de todas las regiones de la UE.**

La única **excepción** es la acción «Potencial de investigación» del **7PM - Capacidades**, que sólo está dirigida a participantes de regiones de convergencia (ver la definición y la lista en el apartado dedicado a los FE) y de regiones ultraperiféricas (consulte la lista en [http://europa.eu/scadplus/glossary/outermost\\_regions\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/glossary/outermost_regions_es.htm)).

**PIC:** Sí. Pueden solicitar financiación al PIC las organizaciones y los investigadores **de todas las regiones de la UE.**

**FE:** Sí. En principio, **todas las regiones de la UE** pueden optar a algún tipo de financiación proveniente de los Fondos Estructurales. Las temáticas y porcentajes/importes de cofinanciación dependen del programa de su Estado miembro o región.

En las regiones menos desarrolladas, los porcentajes de cofinanciación pueden ser mayores y se puede financiar un mayor número de actividades. Se trata de las **regiones de convergencia**, que tienen un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Comunidad.

El resto de las regiones de la UE se denominan **regiones de competitividad regional y empleo**. Su PIB per cápita es al menos el 75 % de la media comunitaria. Los porcentajes de cofinanciación y el espectro de actividades elegibles pueden ser menores para estos países que en el caso de las regiones de convergencia. La financiación para el desarrollo de infraestructuras de investigación, por ejemplo, suele limitarse a éstas últimas.

La posibilidad de participar en programas de cooperación transfronteriza del objetivo «**Cooperación territorial europea**» depende de la ubicación de las regiones de los socios, mientras que todo el territorio de la UE puede participar en las redes interregionales y de cooperación y los programas de intercambio de experiencias.

Las listas de regiones según esta clasificación se recogen y describen en [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/policy/region/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/policy/region/index_es.htm).

En todo caso, es **aconsejable dirigirse a las autoridades de gestión** de su región/Estado miembro encargadas de los programas de los FE. Estas autoridades le proporcionarán información sobre las condiciones que afectan a su región (ver contactos en el anexo 4).

Si busca apoyo para fomentar la innovación en los sectores agrario, alimentario y forestal en una región rural o pesquera, también puede ponerse en contacto con las autoridades de su Estado miembro responsables de gestionar los programas comunitarios dirigidos específicamente al desarrollo rural y la pesca:

➤ **Fondo Europeo de Pesca**

[http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural\\_measures/pdf/national\\_authorities.pdf](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/structural_measures/pdf/national_authorities.pdf)

➤ **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**

[http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/countries/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/countries/index_en.htm)

○ **Países no pertenecientes a la UE (EEE, países asociados y países candidatos a la adhesión, países ACP, etc.)**

**7PM:** Sí, en el marco de las acciones de cooperación internacional de carácter temático del **7PM - Cooperación**, con la condición de que **también** intervengan socios de al menos tres países de la UE o miembros del EEE. Las Empresas Comunes y las ITC pueden regirse por normas específicas en lo que respecta a la participación de entidades de Estados no miembros de la UE. Hay una serie de acciones internacionales enmarcadas en el **7PM - Personas** especialmente diseñadas para contribuir a las actividades de formación permanente y promoción profesional para investigadores de la UE, atraer a investigadores de fuera de Europa y fomentar actividades mutuamente beneficiosas de colaboración en materia de investigación con agentes extracomunitarios. Dentro del **7PM - Capacidades**, las actividades de «**INCO**» están orientadas específicamente a la cooperación internacional. Para más detalles, consulte: [http://cordis.europa.eu/fp7/public\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/public_es.html). El programa «Investigación en beneficio de las PYME» del **7PM - Capacidades** también permite la participación de países no pertenecientes a la UE.

Además, existe una serie de **países asociados no pertenecientes a la UE** que participan activamente en el 7PM bajo las mismas condiciones que los países de la UE. En este sentido, las entidades jurídicas de Suiza, Israel, Noruega, Islandia, Liechtenstein, Turquía, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Albania y Montenegro pueden beneficiarse de la contribución comunitaria al 7PM mediante acuerdos de subvención y contratos (consulte: [http://cordis.europa.eu/fp7/who\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/who_es.html)).

**PIC:** Es posible. Según el Artículo 4 de la decisión por la que se estableció el PIC, este programa permite la participación de países del EEE y países candidatos. Además, el PIC admite países de los Balcanes Occidentales y terceros países con quienes se haya llegado a acuerdos que así lo estipulen.

Visite la siguiente página para consultar la lista de países que participan en el PIC:  
<http://ec.europa.eu/cip/questions.htm#9>

**FE:** No. Si su organización se encuentra fuera de la UE, no puede solicitar financiación a los FE por derecho propio. Consulte el Paso 5 para más información sobre socios que no residan en la UE. Sin embargo, se trata de un caso excepcional circunscrito al objetivo «Cooperación territorial europea».

Atención: existe un plan específico para **países candidatos a la adhesión a la UE** (en la actualidad son Croacia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia). Se trata del «**Instrumento de ayuda Preadhesión**» (IAP) y su objetivo es **fomentar la competitividad regional y un entorno productivo o el desarrollo rural y de los recursos humanos**. Más en concreto, Turquía y Croacia han destinado una parte considerable de los recursos del IAP a financiar programas de competitividad regional para emprender actividades de investigación e innovación orientadas a PYME (no se conceden subvenciones a las PYME sino ayuda en especie). El componente de cooperación transfronteriza del IAP también concede ayudas para la participación de algunos agentes (en su mayoría de carácter público) en actividades transnacionales o transfronterizas entre algunos Estados miembros adyacentes y/o todos los países candidatos o posibles candidatos (como Albania y el resto de países de la antigua Yugoslavia) o entre países beneficiarios del IAP.

La Dirección General de Política Regional gestiona los programas financiados en virtud del **componente de competitividad regional** y aquellos programas que financian actividades entre Estados miembros y países beneficiarios del IAP incluidos en el **componente de cooperación transfronteriza**, mientras que los programas del **componente de desarrollo de los recursos humanos** son responsabilidad de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades. Por su parte, los programas enmarcados en el **componente de cooperación transfronteriza** entre países beneficiarios del IAP los gestiona la Dirección General de Ampliación. Los programas del **componente de desarrollo rural** son responsabilidad de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Consulte las páginas

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/funds/ipa/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/ipa/index_es.htm)

[http://ec.europa.eu/enlargement/how-does-it-work/financial-assistance/instrument-pre-accession\\_es.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/how-does-it-work/financial-assistance/instrument-pre-accession_es.htm)

[http://ec.europa.eu/agriculture/enlargement/assistance/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/enlargement/assistance/index_en.htm)

## ANEXO 1: SÉPTIMO PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN

### 1. En breve: ¿Qué es?

Los Programas Marco de Investigación son el principal instrumento comunitario destinado específicamente al apoyo de la investigación y el desarrollo. Persiguen dos objetivos estratégicos principales: el refuerzo de la base científica y tecnológica de la industria europea y el fomento de su competitividad internacional a través de actividades de investigación que apoyen las políticas comunitarias.

El *Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración* (7PM de la CE) se desarrollará entre el 2007 y el 2013 y cuenta con un presupuesto total de más de 50 000 millones de euros. La mayor parte de este presupuesto se destinará a subvencionar las actividades de agentes implicados en acciones de investigación de toda Europa y de más allá de sus fronteras con el fin de cofinanciar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración. Las subvenciones se conceden mediante un sistema muy competitivo de convocatorias de propuestas y de procesos de revisión inter pares. Por tanto, una de las principales características del 7PM, y la que le diferencia de los Fondos Estructurales, es la ausencia de asignaciones fijas a nivel regional o nacional.

El *Séptimo Programa Marco de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear* (7PM de Euratom) se desarrollará entre el 2007 y el 2011 y cuenta con un presupuesto total de más de 2 750 millones de euros. Hay una serie de diferencias jurídicas y prácticas entre el PM de la CE y el PM de Euratom, como se indicará en aquellos casos en que estas diferencias sean relevantes para los fines de esta guía. Más en concreto, las actividades de Euratom en el campo de la fusión se desarrollan principalmente mediante regímenes de financiación específicos en lugar de a través de convocatorias de propuestas.

Las actividades financiadas mediante el 7PM deben tener un «valor añadido europeo» para lograr la complementariedad con los programas de investigación nacionales. Uno de los aspectos más importantes del valor añadido europeo es la naturaleza transnacional de muchas acciones: los consorcios de los proyectos de investigación están constituidos por participantes de distintos países, europeos o no, y las becas de investigación que concede el 7PM implican la movilidad transfronteriza. De hecho, muchos de los retos de investigación que se plantean, como las grandes infraestructuras de investigación, son de una complejidad tal que sólo podrían afrontarse a escala europea. Sin embargo, también se contemplan aquellas actividades emprendidas por equipos independientes sin una dimensión de cooperación transnacional. En estos casos, el «valor añadido europeo» reside en proporcionar una dimensión europea a la competitividad en el seno de las comunidades científicas de ámbito nacional dedicadas a la investigación «en las fronteras del conocimiento».

### 2. ¿Cómo está estructurado?

Los Programas Específicos son los pilares del 7PM: Cooperación, Ideas, Personas, Capacidades y Euratom.

**Cooperación** Fomento de la colaboración entre las empresas y también entre éstas y las instituciones académicas con el objetivo de alcanzar el liderazgo en campos tecnológicos clave.

**Ideas** Apoyo a la investigación básica en las fronteras del conocimiento, de la mano del Consejo Europeo de Investigación.

**Personas** Apoyo a la movilidad y la promoción profesional de investigadores europeos y extracomunitarios.

- Capacidades** Refuerzo de las capacidades de investigación que necesita Europa para convertirse en una economía próspera basada en el conocimiento.
- Euratom** Apoyo a la investigación comunitaria en materia de energía de fusión, fisión nuclear y protección contra las radiaciones.

A continuación se describe en detalle la estructura y el alcance del 7PM. Conviene recordar que, debido a su naturaleza, las Empresas Comunes y las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas pueden tener normas propias de participación.

## La estructura y el alcance del 7PM

### Programa «Cooperación»: la piedra angular del 7PM

El Programa «Cooperación» es el más importante del 7PM y el más extenso con diferencia. Este programa fomenta la investigación colaborativa dentro y fuera de Europa en torno a una serie de áreas temáticas clave. Estos temas son: salud; alimentos, agricultura y biotecnología; tecnologías de la información y la comunicación; nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; energía; medio ambiente (incluido el cambio climático); transporte (incluida la aeronáutica); ciencias socioeconómicas y humanidades; la seguridad y el espacio.

Este programa también incluye las nuevas *Iniciativas Tecnológicas Conjuntas* ([http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/jtis/home_en.html)) y *Empresas Comunes*, que son iniciativas a gran escala emprendidas por la industria con financiación múltiple, que en algunos casos puede incluir una mezcla de financiación pública y privada. Otro de los aspectos importantes de este programa es la Coordinación de programas de investigación no comunitarios orientada a estrechar los nexos entre los programas nacionales y regionales de investigación (por ejemplo, ERA-NET ([http://cordis.europa.eu/fp7/coordination/eranet\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/coordination/eranet_en.html)) y el Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido o IFRC ([http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02\\_en.htm](http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02_en.htm)).

También presta especial atención a la investigación multidisciplinaria y transversal a través, por ejemplo, de convocatorias de propuestas conjuntas para varios temas.

### El Programa «Ideas» y el Consejo Europeo de Investigación (CEI)

El Programa «Ideas» supone la primera incursión del Programa Marco de Investigación de la UE en la investigación en las fronteras del conocimiento por iniciativa de los investigadores y con independencia de las prioridades temáticas. Además de acercar dicho tipo de investigación hacia su fuente conceptual, este emblemático programa del 7PM supone el reconocimiento del valor que tiene la investigación en las fronteras del conocimiento para el bienestar socioeconómico.

El planteamiento del Programa «Ideas» es de una flexibilidad sin igual en lo que se refiere a la investigación comunitaria, en tanto en cuanto los proyectos de investigación, que se valoran mediante revisión inter pares, se seleccionan atendiendo exclusivamente a su excelencia. Este programa lo gestiona el nuevo *Consejo Europeo de Investigación* o CEI (<http://erc.europa.eu>).

Las actividades de investigación pueden versar sobre cualquier campo científico y tecnológico, incluida la ingeniería, las ciencias socioeconómicas y las humanidades. Se presta especial atención a los campos emergentes y de rápido crecimiento en las fronteras del conocimiento, así como a la investigación interdisciplinaria. A diferencia del Programa «Cooperación», no es imprescindible adoptar la forma de asociación transfronteriza.

### Programa «Personas»: la promoción de las carreras de investigación en Europa

El Programa «Personas» supone un importante apoyo para la movilidad y el desarrollo de la carrera profesional de los investigadores de dentro y fuera de las fronteras de la UE. Este programa se articula a través de una serie de Acciones Marie Curie coherentes diseñadas para fomentar las habilidades y la adquisición de competencias de los investigadores a lo largo de su carrera profesional.

El programa incluye actividades como la formación inicial para investigadores, las ayudas a la formación permanente y la promoción profesional, la transferencia de conocimientos y el trabajo en red a través de acciones como las becas de investigación europeas transnacionales o las asociaciones entre la industria y las instituciones académicas. Gracias a la dimensión internacional que aportan los socios extracomunitarios, es posible desarrollar las carreras profesionales de los investigadores de la UE por medio de la creación de becas internacionales de salida a terceros países y becas internacionales para beneficiarios de terceros países para fomentar la colaboración con grupos de investigación de fuera de Europa.

#### Programa «Capacidades»: hacia una economía del conocimiento

El Programa «Capacidades» tiene por objetivo fortalecer y perfeccionar las capacidades de adquisición de conocimientos que Europa necesita para convertirse en una economía próspera basada en el conocimiento. Este programa estimula el desarrollo del potencial de investigación y los recursos de conocimiento de Europa al reforzar su capacidad de investigación, innovación y competitividad.

El programa comprende seis áreas de conocimiento específicas: Infraestructuras de investigación, Investigación en beneficio de las PYME, Regiones del Conocimiento, Potencial de investigación, Ciencia y Sociedad y Actividades de cooperación internacional.

#### Programa Euratom: formación e investigación nuclear aplicada

El Programa Euratom se rige por las disposiciones en materia de investigación del Tratado Euratom y su finalidad es promover el uso de la ciencia y la tecnología nuclear con fines pacíficos a través de la investigación colaborativa en el espacio europeo. Sus principales áreas de actuación son la investigación de la energía de fusión, incluido el apoyo a ITER, y el fomento de actividades relacionadas con la fisión como la gestión de los residuos radiactivos, la seguridad de las plantas nucleares, la tecnología de reactores nucleares más avanzada y la protección contra las radiaciones. Debido a la distinta naturaleza jurídica del Tratado Euratom, muchas de las actividades y servicios de los cuatro Programas Específicos de la CE mencionados anteriormente no están disponibles en el caso de Euratom (por ejemplo, el IFRC) o no son accesibles para la mayoría de entidades en aquellos casos en que tales actividades (como las Acciones Marie Curie y las iniciativas previstas en el marco del Programa «Capacidades») se consideren competencia del Tratado Euratom. También existen grandes diferencias en lo que respecta a la cooperación internacional y el acceso a financiación de Euratom por parte de terceros países.

Para más información sobre estos programas, consulte: [http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html).

### **3. Regímenes de financiación**

El 7PM se lleva a la práctica a través de tres tipos de proyecto aplicables a todos los Programas Específicos. Se trata de:

#### **Proyectos en colaboración**

Los proyectos en colaboración son proyectos de investigación orientados a la consecución de unos objetivos científicos y tecnológicos bien definidos con los que se espera conseguir una serie de resultados específicos, como el desarrollo de nuevos conocimientos o tecnologías para mejorar la competitividad de la UE. Los consorcios que se encargan de su ejecución están formados por participantes de varios países provenientes del sector industrial o de instituciones académicas.

#### **Redes de excelencia**

Las redes de excelencia están diseñadas para aquellas instituciones de investigación interesadas en consagrar e integrar en la práctica gran parte de sus actividades y capacidades a un campo determinado para así crear un «centro virtual de investigación» europeo en la materia. Para ello se desarrolla un «Programa Conjunto de Actividades», que se basa en un

uso integrado y complementario de la totalidad de los recursos de unidades de investigación, departamentos, laboratorios o grandes equipos.

### **Acciones de coordinación y apoyo**

Estas acciones no están orientadas a la investigación en sí sino a la coordinación de redes de proyectos, programas y políticas. Entre ellas se incluyen:

- actividades de coordinación y trabajo en red, difusión y aplicación de conocimientos
- estudios o grupos de expertos que presten su asistencia a la implantación del Programa Marco
- apoyo al acceso a nivel transnacional a las grandes infraestructuras de investigación
- acciones para fomentar la participación de las PYME, la sociedad civil y sus respectivas redes

### **Proyectos independientes**

Proyectos financiados por el Consejo Europeo de Investigación (CEI) realizados por equipos de investigación independientes de carácter nacional o multinacional bajo la dirección de un «investigador principal».

### **Apoyo a la formación y al desarrollo de las carreras de los investigadores**

Formación y desarrollo profesional para investigadores de la UE y sus socios de investigación a través de una serie de actividades de apoyo que reciben el nombre de Acciones Marie Curie (Programa «Personas»: Acciones Marie Curie).

### **Investigación en beneficio de grupos específicos, en particular las PYME**

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en que el grueso de la investigación corre a cargo de universidades, centros de investigación u otras entidades jurídicas en beneficio de grupos específicos, especialmente de las PYME y organizaciones de la sociedad civil y sus redes.

## **4. ¿A cuánto asciende la financiación?**

El programa cuenta con un presupuesto total de más de 50 000 millones de euros para el periodo 2007-2013. La mayor parte de este presupuesto se destina a proyectos de investigación en cooperación (32 000 millones de euros). A la investigación básica se asignan 7 500 millones, al Programa «Personas» 4 750 millones, a «Capacidades» 4 000 millones y a Euratom 2 700 millones. El 7PM en conjunto aportará un máximo de 1 000 millones de euros al Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido, de los cuales 800 millones se destinarán a «Cooperación» y 200 a «Capacidades» (Infraestructuras de investigación). El BEI, por su parte, contribuirá con la misma cantidad.

En lo que respecta a los proyectos independientes, el principio básico de adjudicación de fondos del 7PM es la cofinanciación. Por lo tanto, en términos generales, la Comisión no «adquiere» servicios de investigación formalizando contratos y pagando un precio. En su lugar, concede subvenciones para la elaboración de proyectos y, así, contribuye sufragando un porcentaje de los gastos generales. La excepción a esta regla son las Acciones Marie Curie, que financian el 100 % de los gastos de los investigadores: la financiación comunitaria consiste en una combinación del reembolso de los costes subvencionables, la financiación fija basada en una escala de costes unitarios y los pagos a tanto alzado.

El porcentaje máximo reembolsable de los costes de un proyecto varía en función del régimen de financiación, la naturaleza jurídica de los participantes y el tipo de actividad.

- El porcentaje de reembolso habitual para actividades de investigación y desarrollo tecnológico es el 50 % de los costes subvencionables. Algunas entidades jurídicas, como entidades públicas sin ánimo de lucro, organizaciones de investigación o centros de educación superior, pueden recibir hasta el 75 % de los gastos subvencionables. El porcentaje de reembolso puede alcanzar el 50 % de los costes subvencionables en el caso de las actividades de demostración.
- En cuanto a otros tipos de actividad, como la gestión de consorcios, el trabajo en red, la formación, la coordinación o la difusión, el porcentaje de reembolso puede ascender al 100 % de los gastos subvencionables. A las iniciativas de investigación en las fronteras del conocimiento gestionadas por el Consejo Europeo de Investigación y a aquellas financiadas por el Programa «Personas» les corresponde un porcentaje del 100 %.

## 5. ¿Quién puede solicitar financiación?

Puede optar a la financiación del 7PM un amplio abanico de organizaciones y personas. Las universidades, los centros de investigación, las empresas multinacionales, las PYME, las administraciones públicas, las entidades de financiación e incluso las personas a título individual: todos tienen la oportunidad de participar en el 7PM.

Por norma general, el 7PM está abierto a la participación de todos los países del mundo. Sin embargo, los procesos de participación y las opciones de financiación varían según el grupo de países al que se pertenezca. Los Estados miembros de la UE disfrutan del acceso más amplio y menos restrictivo a la financiación. Sin embargo, las mismas condiciones de las que disfrutaban los Estados miembros se aplican a aquellos países asociados al 7PM a través de una serie de instrumentos legales como el acuerdo de cooperación científica y tecnológica, el Acuerdo EEE y los Memorandos de Entendimiento<sup>13</sup>.

Otro grupo importante es el de los Países Socios en la Cooperación Internacional, como Rusia y otros Estados de Europa del Este y Asia Central; los países en vías de desarrollo; los países asociados mediterráneos o los países de los Balcanes Occidentales. Los participantes de estos países disfrutaban del mismo estatus para optar a financiación que los Estados miembros de la UE. La única restricción que se les impone es que los consorcios tengan un número mínimo establecido de participantes de la UE o países asociados. Los países industriales de renta alta también pueden participar en régimen de autofinanciación, aunque la UE les concede financiación en algunos casos excepcionales.

El 7PM fomenta la cooperación con «terceros países» con el fin de impulsar la competitividad europea en ciertos campos a través de asociaciones estratégicas con estos países. Así, se

---

<sup>13</sup> Desde el 1 de enero de 2007 existen acuerdos respecto al 7PM de la CE con Suiza, Israel, Noruega, Islandia, Liechtenstein, Turquía, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia. Desde enero de 2008, existen acuerdos con Albania y Montenegro. El único país asociado al 7PM Euratom en la actualidad es Suiza.

anima a los mejores científicos de terceros países a trabajar en Europa para resolver problemas específicos de relevancia mundial o compartidos por varios terceros países, sobre la base del interés y el beneficio mutuos. Por último, el 7PM también proporciona becas internacionales de salida a terceros países y becas para beneficiarios de terceros países con el fin de estimular la colaboración con grupos de investigación de fuera de la UE.

Gran parte de los fondos del 7PM no se conceden a investigadores o empresas sino a asociaciones transnacionales. Más concretamente, las asociaciones transnacionales son la fórmula habitual en los Programas Específicos «**Cooperación**» y «**Capacidades**», y algunas Acciones del Programa «**Personas**» también contemplan las asociaciones transnacionales (Redes de Formación Inicial y Pasarelas y Asociaciones entre la Industria y la Universidad). Los investigadores y las organizaciones de investigación pueden optar a financiación en el marco de los Programas «**Ideas**» y «**Personas**», así como de parte del Programa «**Capacidades**».

#### **FINANCIACIÓN DEL 7PM PARA EMPRESAS**

Conviene recordar que el 7PM no sólo está dirigido a investigadores que trabajen en entidades de investigación o se dediquen a la docencia. Las empresas también pueden participar en los distintos tipos de actividades que financia el 7PM (ver [http://cordis.europa.eu/fp7/sme\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/sme_es.html)). El Programa "Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad" (IAPP) de las Acciones Marie Curie va dirigido especialmente a las empresas privadas. Las empresas también son fundamentales para las Plataformas Tecnológicas Europeas o PTE ([http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home\\_en.html](http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home_en.html)) y las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas o ITC ([http://ec.europa.eu/information\\_society/tl/research/priv\\_invest/jti/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/information_society/tl/research/priv_invest/jti/index_es.htm)).

#### **Investigación colaborativa y en las fronteras del conocimiento, formación y desarrollo profesional**

En lo que se refiere al Programa «Cooperación», los temas más interesantes para los investigadores de empresas serían los siguientes: TIC; Tecnologías industriales (NMP); Alimentos, agricultura y biotecnología; Transporte (incluida la aeronáutica); Energía y Espacio. En cuanto a la investigación en las fronteras del conocimiento enmarcada en el Programa «Ideas», los proyectos recibirán financiación en función del grado de excelencia de la investigación, independientemente de si se lleva a cabo en el sector público o privado. Sin embargo, el Programa «Personas» prevé la participación de la industria y las PYME en todas las Acciones Marie Curie. Asimismo, el 7PM cuenta con una serie de acciones dirigidas específicamente a solucionar las necesidades de las empresas.

#### **PYME**

En el caso de las PYME, una acción específica enmarcada en el Programa «Capacidades» les permite reforzar su posicionamiento general a través del trabajo en red y el establecimiento de relaciones con socios internacionales, el acceso a los centros de excelencia en investigación y el desarrollo de actividades de investigación.

Esta acción se pone en marcha a través de dos regímenes de financiación cuyo componente principal es la externalización de la labor investigadora a ejecutantes de IDT:

La Investigación para las PYME proporciona apoyo a pequeños grupos de PYME innovadoras para solucionar problemas comunes o complementarios de naturaleza tecnológica.

La Investigación para las asociaciones de PYME ayuda a las asociaciones y grupos de PYME a solucionar aquellos problemas que sean comunes a muchas PYME de sectores específicos.

(Consulte [http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/research-sme\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/research-sme_en.html))

### **Regiones del Conocimiento**

Por medio del 7PM se están creando nuevas Regiones del Conocimiento que reúnen a los distintos agentes de investigación de una misma región con el fin de crear agrupaciones de investigación. Entre los socios de estas agrupaciones de investigación tiene que haber una empresa (incluidas las PYME), un instituto de investigación y una autoridad local o regional. El objetivo del apoyo brindado por Regiones del Conocimiento es permitir que los integrantes de la agrupación establezcan nexos entre sí y refuercen su capacidad y potencial de investigación (consulte [http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/regions-knowledge\\_en.html](http://cordis.europa.eu/fp7/capacities/regions-knowledge_en.html)).

### **Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido**

Para facilitar el acceso a préstamos para realizar actividades de IDT, es necesario un respaldo público que permita salvar las dificultades que entraña la financiación de las acciones más arriesgadas. Para ello, el nuevo Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC) tiene por objetivo apoyar a los inversores privados implicados en proyectos de investigación facilitando el acceso a préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para los participantes en iniciativas europeas de investigación de gran envergadura. El IFRC se irá implantando de forma progresiva en todos los Estados miembros y Países Asociados al 7PM con el fin de facilitar el acceso a financiación de los proyectos y beneficiarios más modestos (como las PYME). Consulte estas páginas:

[http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02\\_en.htm](http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02_en.htm)

<http://www.eib.org/products/loans/special/rsff/index.htm>

## **6. ¿Cómo se puede solicitar financiación?**

Por desgracia, no se trata de ponerse en contacto directamente y solicitar una subvención. Es necesario seguir una serie de pasos.

### Actividades subvencionables

Obviamente, la actividad para la que solicita financiación tiene que encontrarse entre las actividades que financia el 7PM. Esto no suele ser demasiado difícil. Como ya se ha comentado, a través de los Programas Específicos se financia una amplia variedad de actividades. Sin embargo, dependiendo del tipo de iniciativa de investigación se aplican distintas normas de participación. Puede resultarle muy útil responder a las preguntas de la lista de verificación para identificar el capítulo del 7PM al que puede optar.

### «Programas de trabajo» y «Convocatorias de propuestas»

Teniendo en cuenta el amplio espectro de actividades que contempla el 7PM, sería imposible que todas ellas fuesen susceptibles de financiación en todo momento. La Comisión Europea anuncia los planes concretos para implantar los Programas Específicos a través de «Programas de trabajo» anuales. Estos programas de trabajo incluyen el calendario de las

«Convocatorias de propuestas», o simplemente «Convocatorias», que se van a publicar a lo largo de todo el año. Cada convocatoria suele cubrir un campo de investigación específico. Para que su idea opte a financiación en un momento determinado, debe adecuarse a alguna convocatoria abierta.

### Publicación de convocatorias

Todas las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea, el instrumento de publicación de documentos oficiales de la UE. En la sección dedicada al 7PM de CORDIS, el sitio web de la investigación financiada por la UE ([http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)), se publican los programas de trabajo anuales y los textos completos de las convocatorias. La información que aparece en CORDIS sobre convocatorias de propuestas y sobre cualquier otro aspecto o servicio relacionado con la investigación comunitaria se actualiza regularmente.

### Presentación de propuestas

Para participar en una convocatoria debe presentar una propuesta. Las propuestas pueden presentarse en cualquier momento dentro del estricto plazo de presentación de propuestas establecido para la convocatoria. La Guía para los candidatos correspondiente a la convocatoria en cuestión, que también se publica en CORDIS, le orientará sobre los pasos que debe seguir y le indicará qué otros documentos debe consultar. Las propuestas se presentan exclusivamente a través de una herramienta en línea denominada Sistema Electrónico de Envío de Propuestas o EPSS.

### Evaluación de propuestas

Una vez termina el plazo de presentación de propuestas, éstas son valoradas por un equipo de prestigiosos evaluadores independientes especialistas en los temas específicos. Este equipo evalúa las propuestas conforme a una serie de criterios publicados y decide si la calidad de las actividades de investigación justifica su financiación. En la Guía para los candidatos se recogen los principales criterios de calidad que se aplican en la evaluación.<sup>14</sup>

### Negociación y aprobación

Si su propuesta resulta elegida, comienza una fase de negociaciones financieras y científicas/técnicas entre usted y/o su consorcio y la Comisión Europea en las que se tratan los detalles del proyecto. Por último, se formaliza un acuerdo de subvención entre cada participante y la Comisión. Este acuerdo establece los derechos y obligaciones de los beneficiarios y de la Comunidad Europea, incluyendo la contribución económica que realizará la UE para cubrir los costes derivados de la investigación.

Para más información sobre otros aspectos importantes de las convocatorias, como asesoramiento paso a paso para la presentación de propuestas, criterios de elegibilidad, evaluaciones o DPI, consulte siempre la Guía para los candidatos.

---

<sup>14</sup> También puede solicitar un puesto como evaluador, aunque no se le invitará bajo ninguna circunstancia a participar en la evaluación de una propuesta en caso de conflicto de intereses. Consulte la página [www.cordis.europa.eu/emmf7](http://www.cordis.europa.eu/emmf7) para más información.

## **ANEXO 2: EL PROGRAMA MARCO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**

### **1. En breve: ¿Qué es?**

El Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) tiene por objetivo fomentar la competitividad de las empresas europeas. Este programa presta su apoyo principalmente a las actividades de innovación (incluida la ecoinnovación) de las pequeñas y medianas empresas (PYME), facilita su acceso a la financiación y ofrece servicios de apoyo a las empresas a nivel regional. Entre sus cometidos está el de potenciar la implantación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y promover el desarrollo de la sociedad de la información. También fomenta un mayor uso de las energías renovables y la eficiencia energética.

El PIC se desarrollará entre 2007 y 2013 y su presupuesto total supera los 3 600 millones de euros. El Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (IEI) del PIC se articula a través de varias acciones y mecanismos de intervención, mientras que otras vertientes del PIC destinan gran parte de sus fondos a la concesión de subvenciones a empresas y agentes públicos de dentro y fuera de Europa con el fin de cofinanciar proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial, así como el intercambio de mejores prácticas y el trabajo en red. Estas subvenciones se conceden mediante un sistema muy competitivo de convocatorias de propuestas y de procesos de evaluación. En el caso del PIC, al igual que en el del 7PM, no se asignan porcentajes fijos por regiones.

Las actividades financiadas mediante el PIC deben tener un «valor añadido europeo» para lograr la complementariedad con los programas de investigación nacionales. El valor añadido europeo de los proyectos consiste en aportar beneficios evidentes a nivel comunitario. En este sentido, es necesario demostrar las razones por las que un proyecto en particular debe recibir financiación europea y no a nivel local, nacional o regional. Por tanto, es aconsejable que en la propuesta de proyecto se ponga de relevancia la dimensión europea de las barreras del mercado que se abordan y que se justifiquen los motivos por los que la propuesta se presenta a escala europea o las causas por las que el proyecto sería positivo para la competitividad de la economía de la UE. El valor añadido europeo también puede residir en la naturaleza transnacional de gran parte de las acciones emprendidas por consorcios formados por participantes de distintos países Europeos y extracomunitarios. Sin embargo, también pueden optar a financiación candidatos a título individual no respaldados por una asociación transnacional, de modo que puedan concebir soluciones innovadoras de interés comunitario.

### **2. ¿Cómo está estructurado?**

El PIC está dividido en tres programas específicos, cada uno de los cuales cuenta con su propia estructura y con programas de trabajo anuales propios:

#### **Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (IEI)**

El cometido del IEI es facilitar el acceso a financiación para PYME de nueva creación y en proceso de crecimiento y estimular la inversión en actividades de innovación, creando así un entorno favorable para la cooperación transfronteriza entre las PYME y promoviendo todo tipo de iniciativas innovadoras en las empresas, una cultura de innovación y un espíritu emprendedor.

Para alcanzar estos objetivos, el IEI se sirve de los siguientes mecanismos:

- los «Instrumentos Financieros del PIC», para facilitar el acceso de las PYME a financiación, principalmente al capital de riesgo y los planes de garantía de préstamo;
- Enterprise Europe Network, una red de centros regionales que presta servicios de asesoramiento en materia de innovación y negocios a agentes implicados en actividades de IDTI, especialmente PYME;
- fomento de las redes transnacionales de trabajo formadas por empresas innovadoras y por todos aquellos agentes implicados en iniciativas innovadoras como la evaluación comparativa y el intercambio de mejores prácticas;
- apoyo a la ecoinnovación para hacer del desarrollo sostenible una realidad en el mundo empresarial;
- apoyo a la formulación de políticas que estimulen la iniciativa empresarial y la innovación.

### **Programa de Apoyo a la Política en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (PAP-TIC)**

Con el PAP-TIC se pretende desarrollar un espacio único europeo de la información para fortalecer el mercado interior europeo de productos y servicios de TIC, o relacionados con éstas, y promover la innovación aumentando la inversión en TIC, desarrollando una sociedad de la información más inclusiva y proporcionando servicios de interés público más eficaces y eficientes, al tiempo que se mejora la calidad de vida.

El PAP-TIC tiene el objetivo de estimular la innovación y la competitividad promoviendo una implantación a gran escala y un mejor uso de las TIC por parte de la ciudadanía, los gobiernos y las empresas, especialmente las PYME. Para ello fomenta el intercambio de mejores prácticas, el trabajo en red y el análisis de políticas.

### **Programa «Energía Inteligente – Europa» (EIE)**

El programa EIE está orientado al fomento de la eficiencia energética y el uso racional de los recursos energéticos mediante la promoción de las energías renovables, de nuevas fuentes de energía y de la diversificación energética, especialmente en el sector de los transportes. El programa EIE pretende mejorar las condiciones del mercado para la introducción de nuevas opciones poco conocidas para ahorrar energía y utilizar las fuentes de energía renovable con el fin de avanzar hacia la Europa de la energía inteligente.

En este sentido, apoya proyectos piloto, proyectos de aplicación comercial y proyectos de promoción y difusión para incentivar el desarrollo de las capacidades; el desarrollo y la distribución de conocimientos técnicos, habilidades y métodos; el intercambio de experiencias; el desarrollo del mercado y los sistemas de información sobre el mismo; la contribución política; la sensibilización y la información y la educación y la formación.

## **3. Principales regímenes de financiación**

Los principales regímenes de financiación del PIC son los siguientes:

### *3.1. Instrumentos financieros comunitarios para las PYME*

Con los instrumentos financieros se pretende compensar las carencias del mercado en lo que respecta a la financiación de deuda y el capital accionario para las PYME. El Fondo Europeo de Inversiones gestiona estos instrumentos en nombre de la Comisión Europea y los pone en marcha a través de intermediarios financieros o fondos especializados (<http://www.access2finance.eu>).

Los instrumentos financieros cubren las necesidades de las PYME en función del momento de su ciclo vital en que se encuentren:

- a. El Mecanismo de Garantía PYME garantiza la concesión de préstamos a las PYME, incluyendo los microcréditos y la financiación de entresuelo. Dichas garantías se otorgan a intermediarios financieros que conceden financiación a las PYME.
- b. El Mecanismo para las PYME Innovadoras y de Rápido Crecimiento (MIC) proporciona capital de riesgo a las PYME innovadoras al inicio de la actividad (MIC1) y en su fase de expansión (MIC2).
- c. El Sistema de Desarrollo de Capacidades contribuye a consolidar la capacidad de los intermediarios financieros para apoyar a las PYME (tenga en cuenta que este instrumento **sólo** está a disposición de los intermediarios financieros, no de las PYME).

### *3.2. Proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial*

El PIC financia proyectos relacionados con las primeras aplicaciones o aplicaciones comerciales de técnicas, procesos, productos o prácticas innovadoras y ecoinnovadoras de importancia comunitaria cuya demostración técnica ya se haya llevado a cabo con éxito pero que, debido al riesgo residual, no hayan logrado implantarse de forma significativa en el mercado. Tales proyectos deben perseguir un uso más extendido de dichas técnicas, productos o prácticas y facilitar su implantación en el mercado.

### *3.3. Análisis, desarrollo y coordinación de las políticas, hermanamiento, intercambio de buenas prácticas y redes temáticas*

- a. Estudios, recopilación de datos, encuestas y publicaciones;
- b. Hermanamientos y reuniones de expertos, incluidos los expertos de instituciones públicas, expertos enviados por las PYME y otras partes interesadas, conferencias y otros actos;
- c. Campañas de sensibilización, creación de redes y otras actividades relevantes;
- d. Evaluaciones comparativas de los resultados obtenidos a escala nacional y regional, así como acciones en materia de buenas prácticas, incluidas su difusión y aplicación; y
- e. Acciones relativas a las mejores prácticas para difundir conocimientos y compartir experiencias a nivel europeo, ligadas a redes temáticas que agrupen a varios agentes interesados para alcanzar un objetivo concreto con el fin de facilitar las actividades de coordinación y la transferencia de conocimientos.

El principio básico por el que se rigen los regímenes de financiación del PIC recogidos en 3.2 y 3.3 es la cofinanciación. Esto significa que la Comisión concede subvenciones para la ejecución de proyectos a fin de contribuir con un porcentaje de los gastos generales, porcentaje éste que se fija en cada convocatoria. El porcentaje máximo reembolsable de los costes de un proyecto se fija en función del régimen de financiación, la naturaleza jurídica de los participantes y el tipo de actividad. En algunos casos, la Comisión puede contratar y pagar por la prestación de servicios en el marco del PIC.

#### 4. ¿A cuánto asciende la financiación?

El PIC cuenta con un presupuesto total de más de 3 600 millones de euros para el periodo 2007-2013.

- Se destinan 2 170 millones de euros al IEI, de los cuales se adjudican más de 1 100 millones a los instrumentos financieros y 430 millones a la promoción de la ecoinnovación.
- Se asignan 730 millones de euros al PAP-TIC.
- Se destinan 730 millones de euros al programa EIE.

#### 5. ¿Quién puede solicitar financiación?

Puede optar a la financiación del PIC un amplio espectro de organizaciones y personas. Sin embargo, los criterios de elegibilidad varían en función del régimen de financiación. Puede resultarle muy útil responder a las preguntas de la lista de verificación para identificar el capítulo del PIC al que puede optar.

En lo que se refiere a la distribución geográfica, en el PIC pueden participar todas aquellas entidades que estén establecidas en un Estado miembro de la UE. Este programa también está abierto a terceros países en aquellos casos en que se hayan alcanzado acuerdos y medidas que así lo estipulen. Visite la siguiente página para consultar la lista actualizada de países que participan en el PIC: <http://ec.europa.eu/cip/questions.htm#9>

#### 6. ¿Cómo se puede solicitar financiación?

##### 6.1 *Instrumentos financieros del PIC*

Aquellas PYME que estén interesadas en solicitar la financiación de deuda o el capital de riesgo recogidos en los epígrafes 3.1.a y 3.1.b, pueden informarse en la página <http://www.access2finance.eu>, donde podrán comprobar si optan a tales ayudas y consultar la lista de intermediarios financieros de su país.

Tenga en cuenta que la Comisión no ofrece ayudas financieras directas a las PYME y que opera exclusivamente a través de dichos intermediarios.

##### 6.2 *Subvenciones para proyectos y otras medidas de ejecución*

- Convocatorias de propuestas:

Los programas EIE y PAP-TIC adjudican sus fondos principalmente mediante convocatorias de propuestas. El sistema de convocatorias de propuestas también se utiliza en el marco de las actividades relativas a la ecoinnovación, la innovación, etc. del programa IEI, pero éste también prevé otros mecanismos de intervención.

- Anuncios de licitación

El IEI también recurre a los anuncios de licitación para prestar apoyo a las actividades recogidas en el punto 3.3.

¿Cómo se comprueba si hay convocatorias abiertas?

Ambos tipos de convocatorias se publican en la página web del PIC ([http://ec.europa.eu/cip/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm)) y en las páginas de los Programas Específicos del PIC (IEI, EIE y PAP-TIC). En el anexo 4 se recogen las direcciones de Internet de estos programas.

### **ANEXO 3: LOS FONDOS ESTRUCTURALES: LA POLÍTICA DE COHESIÓN**

#### **1. En breve: ¿Qué es?**

El objetivo de la política de cohesión, que se aplica por medio de los Fondos Estructurales, es reforzar la cohesión económica y social mediante la rectificación de los principales desequilibrios regionales, contribuyendo al desarrollo y al ajuste estructural de la economía a nivel regional. De este modo, se apoyan las prioridades de la Comunidad, concretamente la relacionada con la necesidad de reforzar la competitividad y la innovación. En otras palabras, las iniciativas de IDT y el apoyo a la innovación son medios para alcanzar otros fines y no representan objetivos en sí mismos.

La otra diferencia fundamental que existe entre la política de cohesión y el 7PM y el PIC es que la gestión y la programación están descentralizadas, esto es, la aplicación y adjudicación de los fondos a proyectos corresponden a las autoridades de gestión en lugar de a la Comisión.

La política de cohesión tiene un papel esencial en la promoción a largo plazo de la actividad de la UE en materia de investigación e innovación, tanto a través del planteamiento basado en la inversión para el fomento del desarrollo económico como a través de la formulación de políticas y los métodos de implantación y de evaluación que promueve. La política de cohesión permite a los organismos públicos implantar programas a medio y largo plazo cimentados en un planteamiento estratégico, en la asociación con los agentes clave, en el aprendizaje mutuo de forma organizada y en acciones coherentes que respaldan el programa de reformas de Lisboa. Este enfoque permite prestar un apoyo integrado en distintos aspectos de la modernización socioeconómica (incluida la unificación de las medidas de promoción de la creación de empresas y de la investigación), aunque cada programa operativo se adapta a las necesidades y oportunidades de su región.

Promueve la experimentación mediante planteamientos innovadores y el intercambio de experiencias en el ámbito de la UE, lo que facilita y fomenta el aprendizaje y la innovación social en las administraciones, las organizaciones y las empresas. Por su diseño y el modo en que se gestionan, los programas de la política de cohesión también fomentan la creación de asociaciones entre organismos públicos de distinto nivel, entre agentes públicos y privados, y entre entidades gubernamentales y no gubernamentales.

La política de cohesión también actúa a nivel regional, por lo que sus programas resultan especialmente efectivos para promover la innovación, dado que en este ámbito se consigue la proximidad que resulta tan imprescindible para estimular la interacción entre productores, usuarios y mediadores del conocimiento.

#### **2. ¿Cómo está estructurado?**

Los tres fondos más importantes que financian actividades de investigación e innovación son:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): para estimular la competitividad ayudando a las regiones a anticipar y promover el cambio económico a través de la innovación y la promoción de la sociedad del conocimiento, la iniciativa empresarial y la protección del medio ambiente, y a través de un acceso más amplio a los mismos. Otro de sus objetivos es el fomento de la cooperación transfronteriza por medio de iniciativas conjuntas a nivel local y regional; de la cooperación transnacional orientada a la consecución de un desarrollo territorial uniforme, y de la cooperación interregional y el intercambio de experiencias.

- El Fondo de Cohesión: dirigido a los Estados miembros y regiones menos desarrollados. Por tanto, los Estados miembros cuyo PNB (Producto Nacional Bruto) sea inferior al 90 % de la media europea podrán beneficiarse del Fondo de Cohesión. Éste financia acciones relacionadas con las redes transeuropeas de transporte y el medio ambiente en el marco de las prioridades de la política comunitaria de protección del medio ambiente definidas en el programa de política y acción en materia de medio ambiente. Tales prioridades incluyen la eficiencia energética y las energías renovables; los ferrocarriles; el transporte marítimo y fluvial; los sistemas de transporte intermodal y su interoperabilidad; la gestión del tráfico terrestre, marítimo y aéreo; los medios de transporte urbano limpios y el transporte público. El Fondo de Cohesión no es estrictamente un «Fondo Estructural», pero dado que desde el 2007 su programación se elabora conjuntamente con la del FEDER, la diferencia entre ambos no es muy relevante para los beneficiarios.
- El Fondo Social Europeo (FSE): para estimular la competitividad y el empleo ayudando a Estados miembros y regiones a adaptar a sus trabajadores, empresas y emprendedores para mejorar la anticipación y la gestión positiva del cambio económico, principalmente a través de medidas para fomentar la educación permanente y aumentar la inversión en recursos humanos; para desarrollar la formación y las competencias; para difundir las tecnologías de la información y la comunicación, el aprendizaje electrónico o *e-learning* y las tecnologías respetuosas con el medio ambiente; y para promover la innovación y la creación de empresas.

Estos tres fondos contribuyen a **tres objetivos**: «Convergencia», «Competitividad regional y empleo» y «Cooperación territorial europea»:

- El fin último del **objetivo «Convergencia»** es promover las condiciones y los factores necesarios para el crecimiento con el fin de alcanzar una convergencia real de los Estados miembros y regiones de la UE menos desarrollados. Este objetivo abarca 48 regiones de 17 Estados miembros. La población total de estas regiones asciende a 154 millones, y su PIB per cápita es inferior al 75 % de la media comunitaria. Por otra parte, se han retirado progresivamente de este objetivo 16 regiones más, con un total de 16,4 millones de habitantes y un PIB per cápita ligeramente por encima del umbral. El objetivo «Convergencia» dispone de 282 800 millones, lo que supone el 81,5 % del presupuesto total.
- Aparte de las regiones de convergencia, el objetivo «**Competitividad regional y empleo**» pretende fortalecer la competitividad, hacer a las regiones más atractivas y fomentar el empleo adoptando una doble perspectiva. Por un lado, los programas de desarrollo ayudarán a las regiones a anticipar y promover el cambio económico a través de la innovación y la promoción de la sociedad del conocimiento, la iniciativa empresarial y la protección del medio ambiente, así como mediante un acceso más amplio a los mismos. Por el otro, se generará más y mejor empleo mediante la adaptación de los trabajadores y la inversión en recursos humanos. Este objetivo incluye a 168 regiones de Estados miembros de la UE, que en conjunto cuentan con 314 millones de habitantes. Trece de estas regiones, con un total de 19 millones de habitantes, están en proceso de «transición» y reciben unas ayudas específicas debido a su condición anterior de regiones «Objetivo 1». La cantidad destinada al objetivo «Competitividad regional y empleo» asciende a 55 000 millones de euros, algo menos del 16 % del presupuesto total, de los cuales 11 400 millones están destinados a las regiones «en transición». Hay diecinueve Estados miembros de la UE con regiones incluidas en este objetivo.

- El propósito del objetivo «**Cooperación territorial europea**» es el fomento de la cooperación transfronteriza por medio de iniciativas a nivel local y regional; de la cooperación transnacional orientada a la consecución de un desarrollo territorial uniforme y de la cooperación interregional y el intercambio de experiencias. Este objetivo es el resultado de la experiencia adquirida a través de INTERREG, la iniciativa comunitaria que le precedió.
  - La cooperación transfronteriza contempla toda acción conjunta entre territorios reducidos adyacentes o entre regiones que compartan fronteras terrestres o marítimas, como por ejemplo Alemania - Polonia o Francia - Reino Unido (ver [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/crossborder/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/crossborder/index_en.htm)).
  - La cooperación transnacional comprende toda actividad conjunta entre territorios adyacentes de gran extensión, como por ejemplo la zona del Mar Báltico, el Espacio Alpino o Europa Suroccidental (ver [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/transnat/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/transnat/index_en.htm)).
  - La cooperación interregional engloba el trabajo en red y el intercambio de experiencias dentro de la Comunidad Europea y se articula a través de dos programas de los Fondos Estructurales: «INTERREG IV C» (proyectos de cooperación interregional concretos, ver [www.interreg4c.eu](http://www.interreg4c.eu)) y «URBACT» trabajo en red e intercambio de experiencias relacionados con el desarrollo urbano integrado, ver <http://urbact.eu>).

Para las empresas e investigadores en busca de oportunidades de financiación, estas diferencias entre objetivos y fondos no resultan significativas. Fueron relevantes durante las negociaciones que tuvieron lugar entre la Comisión y los Estados miembros/regiones para diseñar los programas operativos, sus prioridades y las condiciones para la financiación. Para obtener información detallada acerca de las condiciones y tipos de financiación, es necesario consultar el **contenido del/de los programa(s) operativo(s)** de la región en la que se encuentre el solicitante.

### 3. ¿A cuánto asciende la financiación?

Según la información suministrada por las autoridades de gestión de los Estados miembros y regiones durante la fase de planificación del periodo de programación 2007-2013, la financiación comunitaria destinada a la innovación y la investigación para dicho periodo asciende a unos 86 000 millones de euros<sup>15</sup>, que suponen un 25 % del nuevo paquete financiero para los 27 Estados miembros. De esta cantidad:

- 50 000 millones de euros están asignados a **I+D e innovación en un sentido estricto**. De esta cifra, 10 200 millones están destinados a infraestructuras de investigación y

---

<sup>15</sup> Las categorías de gastos para actividades de I+D e innovación de los Fondos Estructurales se explican en el documento de trabajo interno «Regions delivering Innovation through Cohesion Policy» (SEC(2007)1547) ([http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/working/doc/SEC-2007-1547.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/doc/SEC-2007-1547.pdf)). Las cantidades que se han mencionado anteriormente pueden variar ligeramente dependiendo de la puesta en marcha efectiva a lo largo del periodo de programación.

desarrollo tecnológico y centros de competencia; 9 000 millones a inversiones en empresas directamente relacionadas con la investigación; 5 800 millones a actividades de I+DT de centros de investigación; 5 700 millones a asesoramiento en materia de I+DT, especialmente para las PYME; 5 600 millones a la transferencia de tecnología y la mejora de las redes de cooperación; 4 900 millones al desarrollo de las capacidades de las personas en el campo de la investigación y la innovación y 2 600 millones al asesoramiento a las PYME para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos con el medio ambiente,

- 8 300 millones de euros están destinados a la **iniciativa empresarial**, de los cuales 5 200 millones van dirigidos a servicios de asesoramiento avanzado para empresas y 3 200 millones a fomentar el autoempleo y la creación de empresas. A éstos se suman unos 13 600 millones para otras inversiones en empresas, no necesariamente relacionadas con la innovación,
- 13 200 millones de euros están asignados a **tecnologías de la información y la comunicación** innovadoras, con el fin de fomentar la demanda de TIC. De esta suma, 5 200 millones van dirigidos a servicios y aplicaciones para los ciudadanos (salud electrónica o *e-health*, administración electrónica o *e-government*, aprendizaje electrónico o *e-learning*, gestión del tráfico, etc.) y 2 100 millones para servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico o *e-commerce*, educación y formación, trabajo en red, etc.) y
- 14 500 millones van dirigidos al **capital humano**, de los cuales 9 700 millones son para el desarrollo de sistemas y estrategias de educación permanente en empresas, formación y servicios para empleados orientados a potenciar su adaptabilidad y promover la iniciativa empresarial y el cambio; 2 800 millones están destinados al desarrollo de servicios especiales para el empleo, la formación y el apoyo para la reestructuración y el desarrollo de sistemas que anticipen las necesidades de capacitación del futuro, y 1 900 millones son para el diseño y la difusión de formas de organización del trabajo innovadoras y más productivas.

Más de 2 000 millones de euros, o lo que es lo mismo, el 27 % del presupuesto total para la cooperación territorial, están destinados a financiar actividades relacionadas con la investigación y la innovación.

Los recursos se distribuyen uniformemente entre los Estados miembros. La Comisión concede una suma anual aproximada por Estado miembro. Teniendo en cuenta los programas operativos de las regiones y Estados miembros, parece evidente que se harán aportaciones sustanciales a nivel nacional y regional para complementar la financiación comunitaria y estimular la inversión en innovación del sector privado. En este sentido, en el marco de las Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, las subvenciones combinadas de la UE y de los Estados miembros pueden alcanzar hasta el 35 % de la inversión destinada a la innovación en materia de procesos y organización en las empresas pequeñas<sup>16</sup>. Esto podría suponer la duplicación de la ayuda estatal/regional disponible.

---

<sup>16</sup> Punto 5.5 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C 323/01), DO C 323 de 30.12.2006

Es de especial interés la iniciativa JEREMIE, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la financiación por parte de las PYME a nivel regional. JEREMIE es un mecanismo predefinido para administrar de forma efectiva los presupuestos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar a las PYME. Este mecanismo contribuye a efectuar la transición de las subvenciones a productos financieros más sostenibles para las PYME. En el marco de esta iniciativa, el FEI ayuda a las regiones a transformar las subvenciones en productos financieros como el capital de riesgo, las garantías y la microfinanciación. La adopción de la iniciativa JEREMIE es opcional y no todas las regiones y Estados miembros la han incluido en sus programas.

#### **4. ¿Quién puede solicitar financiación?**

Prácticamente todos los agentes relacionados con la investigación y la innovación (empresas, universidades, organismos de transferencia de tecnología, agrupaciones, institutos de educación superior, etc.) pueden solicitar estas ayudas, dependiendo de los programas e iniciativas que establezca el Estado miembro o región para el tema y el tipo de solicitante.

#### **5. ¿Cómo se puede solicitar financiación?**

Recuerde: no se debe solicitar financiación de los Fondos Estructurales directamente a la Comisión.

Los Fondos Estructurales se distribuyen por medio de un sistema descentralizado basado en la responsabilidad conjunta de la Comisión Europea y los Estados miembros. Previa negociación, la Comisión aprueba los programas operativos que proponen los Estados miembros y distribuye los recursos. Los Estados miembros y sus respectivas regiones gestionan e implantan los programas, y se encargan de seleccionar, supervisar y evaluar los proyectos. Para cada programa operativo, los Estados miembros nombran una **autoridad de gestión**, es decir, un organismo público o entidad pública o privada de ámbito nacional, regional o local. En la sección dedicada a los Fondos Estructurales del anexo 4 se recogen los enlaces a los resúmenes de los programas operativos y una lista de las autoridades de gestión.

Para solicitar financiación de los FE, es necesario ponerse en contacto con la autoridad de gestión pertinente o consultar en sus páginas web las convocatorias de propuestas y anuncios de licitación, así como los requisitos de elegibilidad y financiación y los procedimientos de adjudicación, esto es, los procedimientos abiertos de solicitud, la selección de proyectos, las convocatorias de propuestas para temas específicos, los concursos con plazos fijos, etc.

Los Comités de Seguimiento de cada programa operativo acuerdan los criterios de selección de proyectos y los publican en las páginas de las autoridades de gestión entre otros sitios. Estos criterios se utilizarán para evaluar los proyectos. Es conveniente recordar, además, que los proyectos de investigación o innovación que se presenten a un programa de los Fondos Estructurales se evaluarán teniendo en cuenta su capacidad para contribuir al desarrollo económico del Estado miembro o región, además de por su calidad desde el punto de vista científico y tecnológico.

Por otra parte, los instrumentos financieros de JEREMIE no se conceden directamente a PYME. Por consiguiente, las PYME no deben solicitar apoyo financiero de la iniciativa JEREMIE al FEI ni a la Comisión. Las PYME interesadas en la financiación podrán consultar cuáles son los intermediarios financieros de su país y ponerse en contacto con ellos (ver [www.eif.org/jeremie](http://www.eif.org/jeremie)) en el momento en que su Estado miembro o región entre a formar parte de la iniciativa JEREMIE y los dé a conocer.

#### ANEXO 4: FUENTES DE INFORMACIÓN ÚTIL

**Actividades del 7PM:** [http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)

- **CORDIS:** el portal oficial del **Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM)**, sus programas específicos, actividades, temas y novedades.  
[http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html/](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)
- La Agencia Ejecutiva de Investigación (AEI) gestiona el 7PM - Personas, el 7PM - Capacidades para proyectos dirigidos a PYME y los capítulos del 7PM - Cooperación sobre «Espacio» y «Seguridad»: <http://ec.europa.eu/research/rea/>.
  - La mayoría de las actividades del Programa «Personas» se ponen en marcha a través de Acciones Marie Curie: <http://ec.europa.eu/mariecurieactions>.
- ITC y Empresas Comunes
  - ARTEMIS: <https://www.artemis-ju.eu/>
  - CLEAN SKY: <http://www.cleansky.eu/>
  - ENIAC: <http://www.eniac.eu/>
  - IMI: <http://www.imi-europe.org/>
  - Pilas de combustible e hidrógeno: <http://www.fchindustry-jti.eu/>
  - SESAR: <http://www.sesarju.eu/>
- El Consejo Europeo de Investigación (CEI) gestiona el 7PM - Ideas: <http://erc.europa.eu>
- Puntos de Contacto Nacionales del 7PM: [http://cordis.europa.eu/fp7/ncp\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/ncp_es.html)
- Helpdesk del 7PM: <http://ec.europa.eu/research/index.cfm?lg=es&pg=enquiries&cat=x>
- Servicio para PYME: [http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/index_en.cfm)
- Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC): [http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02\\_en.htm](http://ec.europa.eu/invest-in-research/funding/funding02_en.htm) y <http://www.eib.org/products/loans/special/rsff/index.htm>

**Actividades del PIC:** <http://ec.europa.eu/cip>

- Instrumentos financieros.:
  - <http://www.access2finance.eu>
- Innovación
  - [http://ec.europa.eu/enterprise/innovation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/innovation/index_en.htm)
- Ecoinnovación:
  - <http://ec.europa.eu/environment/etap/ecoinnovation/>
- Energía Inteligente - Europa:
  - <http://ec.europa.eu/energy/intelligent/>
- PAP-TIC
  - [http://ec.europa.eu/ict\\_psp](http://ec.europa.eu/ict_psp)

## Centros de información sobre el PIC y el 7PM de su región:

- Enterprise Europe Network:
  - [www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index\\_en.htm](http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm)

## Fondos Estructurales: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.htm)

- Resúmenes de los programas operativos y la adjudicación de fondos: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/index_en.htm).
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - autoridades de gestión: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/manage/authority/authority\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/regional_policy/manage/authority/authority_en.cfm)
- Fondo Social Europeo (FSE) – Resúmenes de programas operativos y autoridades de gestión: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm)
- Página web de la **política regional**: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.htm)
  - Normativas: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/newregl0713\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/newregl0713_es.htm)
  - Enlaces específicos sobre los alrededores de cincuenta programas de cooperación transfronteriza y los trece programas de cooperación transnacional enmarcados en el objetivo «Cooperación territorial europea»:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/crossborder/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/crossborder/index_en.htm) y [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/atlas2007/transnat/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/transnat/index_en.htm)
  - INTERREG IV C (para acciones de cooperación multilateral e interregional de agentes del sector público en materia de innovación, economía del conocimiento, medio ambiente y prevención de riesgos, incluyendo las redes de la «opción rápida»): [www.interreg4c.net](http://www.interreg4c.net)
  - URBACT (intercambio de experiencias entre ciudades y agentes europeos orientado a la búsqueda de las soluciones más eficaces a problemas comunes): <http://urbact.eu>
  - Iniciativa «Las regiones, por el cambio económico»:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/cooperation/interregional/ecochange/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperation/interregional/ecochange/index_en.cfm)
  - Información sobre acciones en el marco de los Fondos Estructurales en materia de investigación e innovación: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/themes/resear\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/themes/resear_es.htm)
  - Programa Acciones Innovadoras, incluidas las redes (2000-2006): [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/innovation/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/innovation/index_es.htm)
  - JEREMIE (Recursos Europeos Conjuntos para las Microempresas y las PYME): [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/funds/2007/jjj/jeremie\\_en.htm](http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jeremie_en.htm)
- **Página web del Fondo Social Europeo:**  
[http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm).

- Proyectos y redes transnacionales:  
[http://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/fields/transnational\\_es.htm](http://ec.europa.eu/employment_social/esf/fields/transnational_es.htm)
- Página web de EQUAL: [http://ec.europa.eu/employment\\_social/equal/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/employment_social/equal/index_en.cfm)

|  |
|--|
| <b>Información acerca de programas de innovación e investigación de ámbito nacional y regional</b> |
|--|

- ERAWATCH proporciona información de carácter nacional sobre políticas de investigación, estructuras, programas y organizaciones: <http://cordis.europa.eu/erawatch/>
- INNO-Policy Trendchart describe y analiza las tendencias más importantes en políticas sobre innovación a nivel nacional y regional en toda Europa, e incluye información sobre programas: <http://www.proinno-europe.eu/index.cfm?fuseaction=page.display&topicID=52&parentID=52>
- Enlaces a las páginas web oficiales de las regiones y Estados miembros:  
[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/country/gateway/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/regional_policy/country/gateway/index_en.cfm)

**ANEXO 5: FICHA DE PUNTUACIÓN**

| Programa <sup>17</sup>                                       | Capítulo/subprograma  | Paso  |   |   |   |   |   | Puntuación/comentario |  |
|--|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------|--|
|  |   | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |                       |  |
| <b>7PM</b>   | <b>Cooperación:</b> asociaciones transnacionales de investigación, PTE, Empresas Comunes, ITC, Art. 169, ERA-Net        |   |   |   |   |   |   |                       |  |
|  | <b>Ideas:</b> Investigación básica (CEI)  |   |   |   |   |   |   |                       |  |
|  | <b>Personas:</b> (Acciones Marie Curie)   |   |   |   |   |   |   |                       |  |
|  | <b>Capacidades</b>  | Infraestructuras de investigación                               |   |   |   |   |   |                       |  |
|  |   | Potencial de investigación                                      |   |   |   |   |   |                       |  |
|  |   | Regiones del Conocimiento                                       |   |   |   |   |   |                       |  |
|  |   | Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación |   |   |   |   |   |                       |  |
|  |   | PYME  |   |   |   |   |   |                       |  |
| INCO: cooperación internacional                              |   |   |   |   |   |   |   |                       |  |
| <b>Euratom:</b> Investigación y formación en materia nuclear |   |   |   |   |   |   |   |                       |  |
| <b>PIC</b>   | <b>Instrumentos financieros</b>   |   |   |   |   |   |   |                       |  |
|  | <b>Innovación:</b> trabajo en red, análisis, proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial                       |   |   |   |   |   |   |                       |  |
|  | <b>TIC y sociedad de la información:</b> trabajo en red, análisis, proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial |   |   |   |   |   |   |                       |  |

<sup>17</sup> Consulte los anexos 1 y 2 para obtener una información más detallada sobre los programas PIC y 7PM

|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                             | <b>Energías renovables:</b> trabajo en red, análisis, proyectos piloto y proyectos de aplicación comercial |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Fondos Estructurales</b> | <b>Programas regionales/nacionales</b>   |  |  |  |  |  |  |  |
|                             | <b>Programas de cooperación territorial</b><br>(transfronteriza, transnacional, interregional)             |  |  |  |  |  |  |  |